



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 04 de Febrero de 2022

EDICION N° 10.768

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL 2107/21

Resistencia, 16 de Diciembre de 2021.

VISTO:

La Resolución General N° 104/2004 y la Resolución Interna C.A. N° 5/2021 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 y las Resoluciones Generales N° 1485, N° 1486, y sus modificatorias, de esta Administración Tributaria Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas normativas, están relacionadas con la implementación, en las distintas jurisdicciones, del régimen de recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y la elaboración de la Comisión Arbitral del Sistema de Recaudación sobre Créditos Bancarios, SIRCREB, aplicable a los contribuyentes comprendidos en los términos del Convenio Multilateral, con la adhesión para contribuyentes locales;

Que en dichas normas también se establecen los procedimientos que deberán regir para la actuación de los agentes de recaudación, las jurisdicciones y los contribuyentes alcanzados por el padrón;

Que por Resolución Interna C.A. N° 5/2021, del 24 de agosto de 2021, el Comité de Administración del SIRCREB, decidió establecer una nueva excepción relacionada con la devolución de impuestos ordenadas por los fiscos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Provincia del Chaco adhiere a la nueva excepción establecida por la Resolución Interna C.A. N° 5/2021, por lo que es necesario incorporar la misma a las normativas provinciales vigentes;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Recaudación Tributaria;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F- texto actualizado-, la Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: SUSTITUIR, de conformidad a lo establecido por la Resolución Interna C.A. N° 5/2021 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77, el texto del artículo 6° de las Resoluciones Generales N° 1485, texto actualizado Y N° 1486, texto actualizado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6°: Se encuentran excluidas del presente régimen:

- 1- Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación o por el Banco de Inversión y Comercio Exterior y demás entidades financieras de segundo grado.
- 2- Contraasientos por error.
- 3- Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).
- 4- Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

- 5- Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones de (IVA).
- 6- Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- 7- El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.
- 8- Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- 9- Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- 10- Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.
- 11- Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.
- 12- Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar. en todas sus modalidades.
- 13- Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancada obligada a actuar como agente de recaudación.
- 14- Los importes que se acrediten desde el 1ro. de abril de 2020 en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH), Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Nacional N° 260/2020, normas complementarias y modificatorias.
- 15- Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia.
- 16- Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
- 17- Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.
- 18- Transferencias provenientes del exterior.
- 19- Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.
- 20- Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.
- 21- Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.
- 22- Transferencias como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.
- 23- Transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.
- 24- Transferencias cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.
- 25- Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.
- 26- Los importes que se acrediten a personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
- 27- Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.
- 28- Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

ARTÍCULO 2°: LA PRESENTE comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción.

ARTÍCULO 3°: TOME razón Despacho. REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

RESOLUCIÓN GENERAL 2108/21

Resistencia, 27 de diciembre de 2021.

VISTO:

La Resolución General N° 1749 y sus modificatorias Resoluciones Generales N° 1870, N° 1911, N° 1954 y N° 1986 de la Administración Tributaria Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 1749 (t.o.), en sus artículos 6° y 7° establece las formas y plazos para la presentación y pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los agentes de retención;

Que, los contribuyentes directos han solicitado el cambio de las fechas de vencimiento establecidas en los artículos citados anteriormente, ya que las mismas coinciden o están muy próximas a los vencimientos para la presentación de sus declaraciones juradas;

Que resulta necesario entonces modificar los artículos 6° y 7° de la Resolución General N° 1749, (t.o.) y establecer nuevos vencimientos para la presentación y pago de las declaraciones juradas de los agentes de retención, para que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% se deduzcan las retenciones sufridas, contando con un plazo prudencial que permita impactar y disponer de la información emergente de las mismas;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F, la Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR los artículos 6° y 7° de la Resolución General N° 1749, texto actualizado, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "....."

INGRESOS DE LAS RETENCIONES - PLAZOS - FORMAS

ARTÍCULO 6°: El pago de las retenciones se realizará de conformidad a lo siguiente:

a) Retenciones Globales: deberán depositarse en el mes siguiente al que corresponda la retención, conforme calendario respectivo, utilizando al efecto el Form. AT 3126 - Volante de Pago Declaración Jurada Mensual - Agentes de Retención de Ingresos Brutos, generado por el Sistema de Gestión Tributaria, Agentes de Retención de Ingresos Brutos, implementado por Resolución General N° 1870.

b) Retenciones individuales: Las Direcciones de Administración de los Organismos dependientes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o las Empresas del Estado Nacional, Provincial o Municipal podrán optar por ingresar las retenciones en forma individual dentro de los diez (10) de días de practicada la retención, utilizando el Form. AT 3126 - Retención Individual - ATP CHACO" y "Volante de Pago, generado por el Sistema de Gestión Tributaria, Agentes de Retención de Ingresos Brutos", implementado por la Resolución General N° 1870. Las retenciones individuales operan como un pago anticipado de la declaración jurada global.

La Tesorería General y/o las Tesorerías de los Servicios Administrativos ingresarán las retenciones individuales mediante el sistema de pago electrónico dispuesto por Decreto 759/2004.

DECLARACION JURADA INFORMATIVA - PERIODOS - TERMINOS

ARTÍCULO 7°: Las retenciones globales deberán ser informadas mensualmente por declaración jurada, en las que se consignarán las operaciones que justifiquen los importes retenidos.

De conformidad al Sistema de Gestión Tributaria, Agentes de Retención de Ingresos Brutos, implementado por la Resolución General N° 1870, debe utilizarse los formularios AT N° 3135 y AT N° 3136. El plazo para la presentación de la declaración jurada informativa -Detalle de Retenciones- se extenderá, según calendario respectivo, al mes siguiente del período declarado y deberá efectuarse mediante transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Administración Tributaria Provincial. Para el caso que en algún período no existieran retenciones a informar, por no haberse registrado movimiento, no existirá obligación de presentar la Declaración Jurada Informativa.

La Tesorería General y/o las Tesorerías de los Servicios Administrativos están obligados a presentar mensualmente los Formularios AT 3135 y AT N° 3136, teniendo plazo, hasta el mes inmediato siguiente al que corresponda la retención, según calendario de vencimiento. En dicho Formulario de Declaración Jurada se deducirán los pagos por retenciones individuales realizados mediante Formulario AT 3126 y/o por el sistema de pago electrónico.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que esta disposición comenzará a regir a partir del período fiscal enero de 2022.

ARTÍCULO 3°: TOME razón Despacho. REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.

RESOLUCIÓN GENERAL 2109/21

Resistencia, 29 de diciembre de 2021.

VISTO:

El artículo 57° del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F, texto actualizado, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal, establece que el pago de los distintos tributos deberá ser hecho por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos generales que fije el Código Tributario, Leyes Especiales o la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco;

Que por lo expuesto y ante la proximidad de la finalización del año fiscal, es necesario establecer el calendario de vencimientos correspondiente al año 2022, para aquellos contribuyentes que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, Ley N° 666-K, como así también para la presentación de la declaración jurada y el pago de otros gravámenes, tales como Fondo para Salud Pública, Impuesto de Sellos, Impuesto a los Billetes de Lotería, y la Tasa Ley de Juegos, cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Administración Tributaria Provincial;

Que, asimismo, resulta conveniente establecer los vencimientos que deberán observar los agentes locales de retención y/o percepción de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10%, Ley N° 666-K y Sellos;

Que corresponde adherir a la Resolución General (C.A.) N° 15/2021 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2022 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral del 18.8.77 y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F, la Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DETERMINAR las fechas de vencimiento para los diferentes tributos provinciales, contribuyentes y/o responsables, que regirán durante el ejercicio fiscal 2022, de conformidad a la siguiente regulación:

- Inciso a) Para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral (CM): son aplicables los vencimientos aprobados por la Resolución General (C.A.) N° 15/2021 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.08.77:

Período Fiscal	Contribuyentes del Convenio Multilateral FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N° CUIT (DÍGITO VERIFICADOR)			
	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
Enero	15/02/2022	16/02/2022	17/02/2022	18/02/2022
Febrero	15/03/2022	16/03/2022	17/03/2022	18/03/2022
Marzo	18/04/2022	19/04/2022	20/04/2022	21/04/2022
Abril	16/05/2022	17/05/2022	18/05/2022	19/05/2022
DDJJ anual (CM05)	16/05/2022	17/05/2022	18/05/2022	19/05/2022
Mayo	15/06/2022	16/06/2022	21/06/2022	22/06/2022
Junio	15/07/2022	18/07/2022	19/07/2022	20/07/2022
Julio	16/08/2022	17/08/2022	18/08/2022	19/08/2022
Agosto	15/09/2022	16/09/2022	19/09/2022	20/09/2022
Setiembre	17/10/2022	18/10/2022	19/10/2022	20/10/2022
Octubre	15/11/2022	16/11/2022	17/11/2022	18/11/2022
Noviembre	15/12/2022	16/12/2022	19/12/2022	20/12/2022
Diciembre	16/01/2023	17/01/2023	18/01/2023	19/01/2023

- Inciso b) 1.- Para contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, Adicional 10% - Ley 666-K.

- Inciso b) 2.- Para los contribuyentes locales y para los encuadrados en el Convenio Multilateral del Fondo para Salud Pública, la presentación y pago operarán a partir del mes siguiente en el cual se devengaren las remuneraciones.

- inciso b) 3.- Para los Establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada deberán presentar las declaraciones juradas de Fondo para Salud Pública - Formulario AT N° 3096, en función a los vencimientos generales detallados seguidamente y el pago se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución General N° 1992.

CONTRIBUYENTES LOCALES: INGRESOS BRUTOS LEY N° 666-K, ADICIONAL 10% CONTRIBUYENTES LOCALES Y DEL CONVENIO MULTILATERAL: FONDO PARA SALUD PUBLICA				
Periodo Fiscal	Fechas según terminación N° CUIT -Dígito verificador-			
	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
Enero	15/02/2022	16/02/2022	17/02/2022	18/02/2022
Febrero	15/03/2022	16/03/2022	17/03/2022	18/03/2022
Marzo	18/04/2022	19/04/2022	20/04/2022	21/04/2022
Abril	16/05/2022	17/05/2022	18/05/2022	19/05/2022
Mayo	15/06/2022	16/06/2022	21/06/2022	22/06/2022
Junio	15/07/2022	18/07/2022	19/07/2022	20/07/2022
Julio	16/08/2022	17/08/2022	18/08/2022	19/08/2022
Agosto	15/09/2022	16/09/2022	19/09/2022	20/09/2022
Setiembre	17/10/2022	18/10/2022	19/10/2022	20/10/2022
Octubre	15/11/2022	16/11/2022	17/11/2022	18/11/2022
Noviembre	15/12/2022	16/12/2022	19/12/2022	20/12/2022
Diciembre	16/01/2023	17/01/2023	18/01/2023	19/01/2023

- Inciso c) Agentes de Retención y/o Percepción, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, Ley N° 666-K y Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, excepto los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

AGENTES DE RETENCIÓN - PERCEPCIÓN Y/O RECAUDACION		
Periodo	INGRESOS BRUTOS y ADICIONAL	SELLOS
	Presentación DDJJ Informativa y pago	Presentación DDJJ Informativa y pago
Enero	10/02/2022	15/02/2022
Febrero	10/03/2022	15/03/2022
Marzo	11/04/2022	18/04/2022
Abril	10/05/2022	16/05/2022
Mayo	10/06/2022	15/06/2022
Junio	11/07/2022	15/07/2022
Julio	10/08/2022	16/08/2022
Agosto	12/09/2022	15/09/2022
Septiembre	11/10/2022	17/10/2022
Octubre	10/11/2022	15/11/2022
Noviembre	12/12/2022	15/12/2022
Diciembre	10/01/2023	16/01/2023

d) 1.- Fondo para Salud Pública:

- Las Direcciones de Administración de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Tesorería General de la Provincia y los Municipios:

Deberán presentar las declaraciones juradas del tributo hasta el día 15 o el primer día hábil siguiente del mes subsiguiente al período en el cual se devengaren las remuneraciones.

Los Organismos dependientes del Estado Provincial según Resolución General N° 1425, deberán ingresar el tributo en el período en que se produjo el libramiento de la partida presupuestaria afectada al pago del impuesto, por parte de Tesorería General de la Provincia del Chaco.

FONDO PARA SALUD PUBLICA	
Periodo	Presentación y pago
Enero	15/03/2022
Febrero	18/04/2022
Marzo	16/05/2022
Abril	15/06/2022
Mayo	15/07/2022
Junio	16/08/2022
Julio	15/09/2022
Agosto	17/10/2022
Septiembre	15/11/2022
Octubre	15/12/2022
Noviembre	16/01/2023
Diciembre	15/02/2023

d) 2.- Tasa Ley de Juegos:

Las instituciones en donde funcionan salas de juego debidamente autorizadas por el Poder Ejecutivo, abonarán la tasa fija mensual, previstas en el artículo 7° de la Ley N° 1155-C-, hasta el día 15 o el primer día hábil posterior del mes calendario inmediato siguiente.

d) 3.- Impuesto a los Billetes de Lotería:

La retención del Impuesto deberá ser depositada por Lotería Chaqueña hasta el día 25 o el primer día hábil posterior del mes inmediato siguiente al de efectuada la retención.

d) 4.- Impuesto sobre los Ingresos Brutos y adicional de la Ley N° 666K:

d) 4.- 1.- Las Agencias y sub agencias oficiales de quiniela, cuando sólo obtengan ingresos de la comercialización de juegos de azar y servicios dependientes de la Lotería Chaqueña, deberán presentar la Declaración Jurada Anual - Form. SI 2205- correspondiente al período anual 2021, que se obtendrá de la página web de la Administración Tributaria, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 139° del Código Tributario Provincial, Ley N°83-F, texto actualizado y efectuar el pago del gravamen que corresponda, hasta el día 31 de marzo del 2022.

d) 4.- 2.- Fiduciaria del Norte S.A. y Fideicomisos administrados por Fiduciaria del Norte S.A., deberán presentar su Declaración Jurada Anual, Form. SI 2205, correspondiente al período anual 2021, que se obtendrá de la página web de la Administración Tributaria, hasta el 31 de marzo del 2022.

Los contribuyentes a los que se les imponga la obligación de presentar una declaración jurada con periodicidad anual, cuando soliciten el cese total de actividades con anterioridad a la finalización del año fiscal, deberán presentar la declaración jurada anual - Formulario SI 2205- para dar cumplimiento al deber formal y/o material, incluyendo la información referente a los períodos fiscales mensuales transcurridos hasta la fecha de la solicitud de cese total de actividades, hasta el último día hábil del mes de marzo del año calendario siguiente.

d) 5.- Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10 % - Ley N° 666-K y Tarifa Sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial. Pago semanal.

Las fechas de vencimientos para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, que utilizan el Sistema de la Producción Primaria vía web, deberán realizar los pagos de las guías a través del Form. SI 2505 y AT 3126, respectivamente, son las siguientes:

Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10 % - Ley N° 666-K y Tarifa Sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial.						
Mes	Semana					
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
01	05/01/22	12/01/22	19/01/22	26/01/22	02/02/22	09/02/22
02	09/02/22	16/02/22	23/02/22	02/03/22	09/03/22	-
03	09/03/22	16/03/22	23/03/22	30/03/22	06/04/22	
04	06/04/22	13/04/22	20/04/22	27/04/22	04/05/22	-
05	04/05/22	11/05/22	18/05/22	26/05/22	01/06/22	08/06/22

Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10 % - Ley N° 666-K y Tarifa Sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial.						
Mes	Semana					
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
06	08/06/22	15/06/22	22/06/22	29/06/22	06/07/22	
07	06/07/22	13/07/22	20/07/22	27/07/22	03/08/22	-
08	10/08/22	17/08/22	24/08/22	31/08/22	07/09/22	
09	07/09/22	14/09/22	21/09/22	28/09/22	05/10/22	
10	05/10/22	12/10/22	19/10/22	26/10/22	02/11/22	09/11/22
11	09/11/22	16/11/22	23/11/22	30/11/22	07/12/22	
12	07/12/22	14/12/22	21/12/22	28/12/22	04/01/23	

ARTÍCULO 2°: DISPONER que para determinar las fechas de vencimiento que les corresponde a las distintas situaciones que se plantean en esta Resolución, deberá considerarse el dígito consignado después de la barra que figura en la CUIT para los contribuyentes y/o responsables locales y los encuadrados en el convenio multilateral.

ARTÍCULO 3° ESTABLECER que cuando las fechas indicadas en la presente Resolución, operen en días inhábiles para las oficinas recaudadoras, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, conforme a lo establecido por el artículo 106° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83 - F.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que en base a lo establecido en el artículo 34° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado, el interés resarcitorio diario por pago fuera de término de las obligaciones fiscales será del cero coma diez por ciento (0,10%).

ARTÍCULO 5°: DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción.

ARTÍCULO 6°: Tome razón Despacho. REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL,

RESOLUCIÓN GENERAL 2110/22

Resistencia, 24 de enero de 2022.

VISTO:

El artículo 176° del Código Tributario Provincial-Ley N° 83-F, texto actualizado, el inciso 6) del artículo 16° de la Ley Tarifaria N°299-F y la Resolución General N° 1984, y;

CONSIDERANDO:

Que en el citado artículo del Código Tributario Provincial-Ley N° 83-F- texto actualizado, se establece el procedimiento aplicable para determinar la base imponible del Impuesto de Sellos en las operaciones onerosas sobre transferencia, compra-venta o permuta de automotores y otros afines;

Que la Resolución General N° 1984 fija los montos imposables para los acoplados, carrocerías y semirremolques nacionales o importados; y a raíz de la variación producida en los valores de comercialización registrados, es necesario actualizar los mismos; en base a fuentes de información que sobre el mercado automotor, resultan disponibles;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que, a los fines de determinar el monto imponible para liquidar el Impuesto de Sellos a la transferencia, compra-venta o permuta de acoplados, carrocerías o semirremolques nacionales o importados, serán de aplicación los valores que figuran en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: En los casos de modelos anteriores que por razón de antigüedad no figuren en las tablas de valores aprobadas por esta Resolución General, y a fin de determinar el monto imponible, se aplicarán los coeficientes que se indican seguidamente, sobre el último valor del modelo de similares características que figure en dicha nómina y según el año anterior que corresponda.

AÑO ANTERIOR	COEFICIENTE
1er. año	0,93
2do. año	0,86
3er. año	0,79
4to. año	0,72
5to. año	0,65
6to. año	0,58
7mo. año	0,51
8vo. año	0,44
9no. año	0,37
10mo. año	0,30
11er. año	0,23
12do. año y anteriores	0,16

ARTÍCULO 3°: Los valores a que se refieren los artículos 1° y 2° de la presente resolución, considerados para liquidar el Impuesto de Sellos, según lo previsto en el inciso 6) del artículo 16° de la Ley Tarifaria N° 299-F- texto actualizado, sólo serán aplicables cuando el monto imponible del correspondiente instrumento de transferencia, compraventa, permuta o similar, sea inferior a los que constan en el Anexo I de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°: DEJAR sin efecto la Resolución General N° 1984 y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, con copia de la presente, a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a efectos que proceda a notificar de lo resuelto en la presente a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de todo el país y a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina – ACARA-.

ARTÍCULO 7°: Tome razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

ANEXO I

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
	ACOPLAR						
20	BARANDA VOLCABLE (N-177-BD-24)	1.766.302	0	0	0	0	0
2	BARANDA VOLCABLE (3 EJES)	1.090.424	0	0	0	0	0
21	SEMIRREMOLQUE CORTO VOLCADOR	1.399.659	0	0	0	0	0
	AIELLO						
1	ACT425(3EJES)	0	1.256.116	0	0	0	0
7	ACT-425 TOLVA	0	0	0	1.519.888	1.671.876	0
5	SR 310 TOLVA	0	1.613.798	1.775.180	1.838.401	2.813.297	0
6	SR-308 TOLVA	1.669.872	1.800.019	0	0	0	0
8	WHIM SRB 330	0	0	0	0	3.573.064	0
	AST PRA						
23	APHDCFH3 FURGON TERMICO 3 EJES	0	0	3.847.515	4.617.018	0	0
20	FTHDCFH2 FURGON TERMICO 2 EJES V	0	2.832.046	0	0	4.467.249	0
19	FTHDCFW3 FURGON TERMICO 2+1 EJES	3.060.970	3.413.263	3.754.588	4.130.046	4.543.050	0
	ASTIVIA						
58	A2-BARANDA VOLCABLE-8	0	0	0	0	371.737	0
54	A2-PISO-8	0	0	0	461.678	0	0
45	A3 - 9.30 - BARANDA VOLCABLE	1.076.565	1.184.222	0	0	0	0
53	A3 BARANDA VOLCABLE 9	0	0	1.093.432	1.202.775	1.310.000	1.426.000
Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
48	A3 8.60 VOLCADOR BILATERAL	0	1.237.462	0	0	0	0
51	A3 9.30 CARGA GENERAL	0	1.747.494	0	0	0	0
55	A3-TANQUE ALIMENTICIOS-8	0	0	0	3.644.847	0	0
57	A3-VOLCADOR BILATERAL 9	0	0	2.278.000	0	0	0
49	S3 BARANDA VOLCABLE	0	1.358.067	0	2.010.000	0	0
50	S3 BATEA VUELCO TRASERO 9	0	0	1.716.587	0	2.265.853	0
52	S3 FURGON TERMICO	0	0	5.780.270	0	0	0
	BACO						
5	SEMI1+2 EJES VOLCADOR TRASERO B/ 0456	0	0	0	2.559.492	0	0
	BELGRANO METALURGIC						
7	SEMIRREMOLQUE TANQUE 1+2 EJES FF	0	2.926.304	0	0	0	0
	BEMFRA						
4	ACOPLADO RURAL CON BARANDA ARB	0	0	324.035	0	0	0
	BONANO						
21	ACOPLADO BARANDA VOLCABLE DE 3 E	0	0	1.366.816	0	0	0
25	ACOPLADO BARANDA VOLCABLE DE 4 E	0	0	0	0	1.983.200	0
24	ACOPLADO PLAYO DE 4 EJES	0	0	0	0	1.643.408	0
23	ACOPLADO TERMICO DE 2 EJES	1.997.136	0	0	0	0	0
27	ACOPLADO TERMICO DE 2 EJES TANDE	0	0	0	0	6.727.709	0
22	SEMIRREMOLQUE BARANDA VOLCABLE	0	0	0	2.335.130	0	0

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
28	SEMIRREMOLQUE CURTAIN SIDER DE 2	0	0	0	0	2.491.060	0
26	SEMIRREMOLQUE VOLCADOR TRASERO	0	2.010.000	2.144.000	0	0	0
	CARROCERIAS APEZ						
1	SEMIRREMOLQUE PLAYO 1+2	0	0	0	0	1.467.329	0
	COMAR						
11	A 16-35 CARRETON	3.137.962	0	3.660.118	0	0	0
13	CARRETON A12-23	0	0	0	0	3.510.800	0
12	CARRETON SH-12	0	2.961.331	0	3.257.464	0	3.779.223
6	TA 5 (2 EJES)	613.306	0	0	0	0	0
10	TRAILER TA 10	1.190.802	0	0	0	0	0
	CORMETAL						
38	AC 3 8750 CH86G (Cód. N-149-99-05)	1.447.451	1.579.564	1.705.930	0	0	0
37	AC 3 9400 CH90G (COD 149-99-04)	987.678	1.037.062	0	0	0	0
41	ACOPLADO 3 EJES C/BALLES PLAYO AP	0	0	1.459.647	0	0	0
47	ACOPLADO 3 EJES C/BALLES VOLC RE.	0	0	0	0	1.916.200	0
46	ACXB22	0	0	0	0	2.814.630	0
45	ALXB22	0	0	0	2.227.406	0	0
44	AVXB22	0	0	0	2.521.018	0	0
39	S 2 13500 CH29B21 (Cód. N-149-99-33)	1.771.396	1.948.533	2.045.959	0	0	0
8	S 2 13500 CH29G21	974.782	1.831.915	0	0	0	0

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
40	S 2 14400 CH34G21 (Cód. N-149-99-23)	1.420.807	0	0	0	0	0
42	SBXB21	0	0	2.334.153	0	3.078.457	0
43	SSXB21	0	0	0	2.276.704	2.636.792	0
	DANES						
12	SN 3ED DD	0	0	2.853.994	4.171.616	0	0
14	ST 3EC DD	0	0	0	8.240.335	10.300.419	0
11	ST 3EC DS	0	4.942.719	5233.16	0	0	0
9	STAC 3EC SS (COD 159-AL-16)	3.126.433	0	0	0	0	0
10	STAE 2ES DD	0	5.126.271	5.638.897	0	0	0
	DI POLVERE						
4	AT3E	2.446.741	2.569.079	0	3.356.298	5.188.480	0
3	AT3R	3.180.765	0	0	0	5.016.109	0
6	STKCC3053	0	3.572.242	0	0	0	0
	DIMATAN						
2	SEMIRREMOLQUE TANQUE TRES EJES	1.636.105	0	1.803.806	0	0	0
	DIMATRA						
3	BATEA PORTA AUTOMOVILES	0	2.541.348	0	0	0	0
	EL FIERRO						
5	SEMIRREMOLQUE BATEA PARA CARGA	0	2.114.750	0	0	0	0
	EL GRILLO						

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
8	ATA 3 TA	1.062.838	1.180.929	1.312.144	0	0	0
7	ATE 07 TA	0	0	0	2.006.729	0	0
9	S2TA TA	0	0	0	1.773.790	4.042.547	0
	FH						
22	A C M 411	0	1.664.280	0	0	0	0
18	A V P 411	909.946	0	2.072.093	0	2.667.605	0
16	A V P 411 M (3 EJES)	0	1.419.442	0	0	2.787.926	0
5	A.V.2P.411	0	1.653.301	1.983.961	2.182.356	0	2.299.547
2	S V P 411 (2 EJES)	0	1.964.731	2.161.200	2.593.440	0	0
21	S V 2 P 411 (3 EJES)	0	2.336.766	0	0	0	0
	FRUSSO						
4	ATPA3 TANQUE PRODUCTO ALIMENTIC	0	0	0	0	3.477.423	0
5	STPQ3 TANQUE PRODUCTO QUIMICO	0	2.609.858	0	0	0	0
	GOLONDRINA						
25	AC-3E-VB	0	442.850	0	0	0	0
	GOMATRO						
9	ACOPLADO DE 3 EJES PLAYO	0	0	0	1.579.433	0	0
	GRASSANI						
4	SG3 25TT (3 EJES)	0	750.000	0	0	0	0
	GROSS						

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
46	BARANDA VOLCABLE 14.50 MTS	1.716.038	0	0	0	0	0
39	BARANDA VOLCABLE 9.30 MTS	1.070.807	1.168.153	1.401.782	1.682.138	2.018.565	0
58	BARANDA VOLCABLE 9.30 MTS (D2-D2)	0	0	0	2.056.829	2.188.116	2.735.146
57	BARANDA VOLCABLE 9.40 MTS (D2-D2)	0	0	0	2.500.771	3.148.759	0
63	BARANDA VOLCABLE 9.60 MTS (D2-D2)	0	0	0	0	2.984.547	0
64	BARANDA VOLCABLE 9.80 MTS	0	0	0	0	2.314.055	0
62	BARANDA VOLCABLE 9.80 MTS (D2-D2)	0	0	0	0	1.728.644	0
54	BARANDA VOLCABLE 9.90 MTS (D2-D2)	0	0	0	1.923.668	0	0
51	CEREALERO MIXTO 9.30 MTS	0	1.417.116	0	0	0	0
45	CEREALERO 8.80 MTS	1.286.027	1.414.630	0	0	0	0
59	CEREALERO 9.30 MTS (D2-D2)	0	0	0	2.402.998	0	0
40	PLAYO DE 9.30 MTS	841.410	1.009.693	1.211.629	0	1.599.349	0
65	SEMIRREMOLQUE BARANDA VOLCABLE	0	0	0	0	3.154.759	0
50	SEMIRREMOLQUE SIDER TECHO PRFV	1.619.365	0	0	0	0	0
53	SEMIRREMOLQUE VUELCO TRASERO (2	0	1.904.249	0	0	0	0
61	SEMIRREMOLQUE VUELCO TRASERO (2	0	0	0	0	2.920.963	3.651.204
44	SEMIRREMOLQUE VUELCO TRASERO (2	1.331.216	1.666.269	1.832.894	2.199.472	2.639.366	0
52	TODO PUERTAS LIBRO MXTO 9.30 MTS	0	1.480.591	0	0	0	0
41	TODO PUERTAS 9.30 MTS	1.351.056	1.426.254	0	0	0	0
60	TODO PUERTAS 9.30 MTS (D2-D2)	0	0	0	0	3.665.096	0

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
38	TOLVA DE 9.30 MTS	0	1.216.614	1.328.547	1.704.962	1.963.289	0
55	TOLVA 10.30 MTS (D2-D2)	0	0	0	2.227.408	2.672.890	0
47	VOLCADOR BILATERAL DE 8.80 MTS	1.408.828	1.565.456	1.878.549	0	2.479.560	0
56	VOLCADOR BILATERAL 9.30 MTS (D2-D2)	0	0	0	2.589.866	3.169.432	0
2	HEIL PETROLEUM 37.000 LTS 2 EJES HELVETICA	5.478.590	0	0	0	0	0
68	AC 3E AR	0	0	0	1.558.025	0	0
57	AC 3E BV	970.767	1.011.050	1.059.017	1.270.818	1.327.927	0
59	AC 3E TP	0	1.187.996	0	0	0	0
56	AC 3E VL (3 EJES)	1.289.349	1.542.040	0	0	0	0
71	AC 4E 2+2 BV	0	0	0	0	2.534.034	0
69	AC 4E 2+2 VO	0	0	0	3.287.557	0	0
70	SR 3E T BV	0	0	0	0	2.748.069	0
62	SR 3E 1+2 BV	1.428.921	1.500.365	1.815.441	2.178.528	0	2.215.818
72	SR 3E 1+2 CE	0	0	0	0	5.896.000	0
63	SR 3E 1+2 FT	0	0	0	5.062.288	0	0
65	SR 3E 1+2 GA	0	1.147.463	0	0	0	0
67	SR3E 1+2 SD	1.331.498	0	0	0	0	0
66	SR 3E 1+2 ST	0	2.018.581	2.422.297	2.664.526	0	0

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
58	SR 3E 1+2 VT HERMANN	1.704.438	1.874.878	0	0	0	0
78	A BV 3E 23 (3 EJES)	887.353	0	0	0	0	0
12	A CG 3E 05	1.207.801	0	0	0	0	0
15	A MI 2E 39 (2 EJES)	1.249.350	0	0	0	0	0
8	A MI 3E 40 (3 EJES)	1.199.118	0	0	0	0	0
17	A PA 3E 37	1.595.518	0	0	0	0	0
10	A PL 3E 02 (3 EJES)	1.045.179	0	0	0	0	0
2	A TP 3E 24 (3 EJES)	1.455.791	0	0	0	0	0
3	A VL 3E 12 (3 EJES)	1.280.570	0	0	0	0	0
122	ACOPLADO PARA TRANSP.GANADO	0	0	0	2.118.496	0	0
112	ACOPLADO PARA TRANSP.GANADO	0	2.142.679	2.356.947	2.693.135	4.800.000	0
104	BARANDA VOLCABLE A.BV.3E.23	0	1.105.310	1.326.370	1.459.005	1.650.806	1.750.806
119	BARANDA VOLCABLE A.BV.4E. 11	0	0	0	1.619.931	1.850.000	2.024.914
110	BARANDA VOLCABLE S.BV. 2E.53	0	1.312.919	0	0	0	0
120	BARANDA VOLCABLE S.BV.3E.67	0	0	0	2.115.485	0	3.172.769
123	BARANDA VOLCABLE S.BV.3E.67 1+1+1	0	0	0	2.573.998	0	3.256.107
92	BARANDA VOLCABLE S.BV.3E.67 2+1	1.372.826	1.510.105	1.812.128	2.550.678	2.700.000	3.150.000
108	CARGA GENERAL A.CG 3E 05	1.368.986	2.100.890	0	0	0	0
116	CARGA GENERAL S.CG 3E 57 2+1	0	0	2.637.958	0	0	0

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
115	FURGON TERMICO S.FT.3E.97 2+1	0	3.073.512	0	0	0	0
103	GANADERO S.GP.3E.92 2+1	3.066.175	0	3.642.617	0	0	0
100	GANADERO S.GP.2E.91 1+1	1.811.961	1.993.155	2.477.174	2.724.890	3.269.868	0
96	GANADERO S.GP.3E.92	0	0	2.187.048	2.733.809	3.643.130	0
102	GANADEROS S.GP.2E.91	1.697.588	0	1.871.589	2.245.906	0	0
111	MIXTO A.MI.3E.40	0	1.771.396	0	0	2.894.199	0
98	PALETERO S.PA.3E.71 2+1	1.802.674	1.982.941	2.379.528	2.617.480	3.236.691	0
125	PALETERO S.PA.3E.71	0	0	0	0	3.008.300	0
109	PLAYO A.P.L.3E.02	0	766.645	2.339.988	2.924.986	3.217.484	0
121	PLAYO A.PL.4E.04	0	0	0	2.186.907	2.295.000	2.400.000
94	PLAYO S.PL.1E.52	779.612	0	0	0	0	0
117	PLAYO S.PL.2E.50	0	0	724.960	0	0	0
101	PLAYO S.PL.3E.65 2+1	1.070.220	1.557.352	1.713.085	2.055.702	2.341.982	0
113	PORTA CONTENEDOR S.PC.3E.58 2+1	647.073	0	0	0	0	0
4	S.BV.3E.67 (3 EJES)	0	0	0	0	0	0
105	TODO PUERTAS A.TP.3E.24	0	1.304.927	1.366.816	1.455.346	2.000.000	2.165.605
127	TODO PUERTAS A.TP.4E.14	0	0	0	0	3.198.780	0
106	TOLVA CEREALERA A.TC.3E.07	0	712.588	783.846	1.780.250	1.950.000	2.045.959
118	TOLVA CEREALERA S.TC.3E.74 1+1+1	0	0	0	2.868.609	3.155.470	-
99	TOLVA S.TC.3E.74 2+1	1.883.501	2.071.849	0	3.417.044	3.484.469	0

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
107	VOLCADOR BILATERAL A.VL.3E.12	0	1.534.520	1.918.150	2.301.778	0	0
124	VOLCADOR BILATERAL A.VL.4E.26	0	0	0	0	1.740.892	0
91	VUELCO TRASERO S.VT.3E.83 2+1 INDECAR	1.751.963	2.061.137	2.226.024	2.444.606	3.237.662	0
11	SEMIRREMOLQUE 3 EJES 1+2 - BATEA- INDUMIX	0	1.793.164	0	2.308.403	0	0
1	MTI S 8 M3 INDUSTRIAS AHT ALZUAF	1.080.477	0	0	0	0	0
4	FURGON 2E	0	0	0	0	0	597.662
3	S.FURGON CARGA GENERAL 2 E IVECO	0	0	459.757	510.842	561.925	0
177	170E30NLA31 LAMBERT	0	0	0	0	5.445.825	0
124	A2JA (2 EJES)	1.261.893	0	0	0	0	0
134	A2PO	1.018.689	1.131.877	1.245.065	0	0	0
132	A2TP	1.413.295	0	0	0	0	0
1	A3BV (3 EJES)	874.405	1.049.286	1.154.213	1.385.055	1.662.070	2.190.044
135	A3CS	0	1.021.352	0	1.865.142	2.165.303	0
12	A3IP (3 EJES)	1.371.309	1.668.513	1.835.362	2.018.898	2.202.435	0
9	A3MX (3 EJES)	1.466.933	1.613.627	0	0	0	0

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
4	A3PL (3 EJES)	721.002	749.091	898.910	1.296.124	1.425.736	0
118	A3PO (3 EJES) (cód. N-140-90-20)	1.310.094	1.441.100	1.585.211	2.076.623	2.697.420	0
6	A3TA (3 EJES)	2.089.660	2.298.624	2.528.484	0	2.787.652	0
113	A3TP DE 9.50 MTS (3 EJES)	0	0	0	2.331.956	0	0
2	A3TP (3 EJES)	1.226.576	1.443.033	1.587.337	0	0	0
7	A3VO (3 EJES)	1.234.352	1.687.780	1.940.946	2.329.136	0	0
142	A4BV	0	0	0	2.012.429	2.236.032	2.459.630
8	S12BV (3 EJES)	1.254.511	1.505.414	1.655.953	1.942.629	2.066.627	2.583.284
121	S12BVT	1.397.630	1.467.511	1.614.262	1.775.691	1.937.115	2.130.826
131	S12CS (3 EJES)	1.944.844	2.139.326	2.460.224	2.706.245	0	0
15	S12IP(3EJES)	1.622.573	1.784.832	2.022.100	2.703.462	3.244.153	0
144	S12PC	0	0	0	0	1.866.231	0
116	S12PL	1.079.140	1.187.054	0	0	0	1.523.071
123	S2JA	1.451.661	0	0	2.544.499	2.798.949	0
125	S2PL	1.124.586	0	0	0	0	0
129	S2TA (2 EJES)	0	0	0	0	1.570.042	0
133	S21P (2 EJES)	0	1.938.054	0	2.558.232	0	0
140	S3BV	0	0	2.616.089	0	0	0
127	S3BVT	0	0	0	2.121.203	0	0
139	S3IP	0	0	4.100.455	0	0	0

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
145	S3TA	0	0	0	0	0	2.452.850
141	3 EJES JAULA DOBLE PISO	0	0	0	2.211.207	0	2.764.009
	LEO COR						
3	L RM 28 (CAV)	0	0	0	2.300.902	0	0
9	L RM 8 CT	0	0	0	0	1.007.232	0
1	LC RA ED CD 15 (2 EJES)	0	0	0	0	1.597.728	0
	MACTRAIL						
5	CREW	0	0	0	518.293	0	0
2	MONTERREY CHICO	0	215.690	274.606	369.840	0	0
4	TM 15R MOTO DE AGUA	0	0	0	150.000	0	0
3	TU 17-8-M	0	0	249.642	0	0	0
6	TU 20-10-M-2	0	0	0	0	576.200	0
1	TU 26-15-R	242.653	0	0	0	0	0
	MALDONADO						
16	SEMIRREMOLQUE 3 EJES TIPO BATEA	0	1.341.968	0	0	0	0
	MANCINI						
11	CARRETON AVM 25 T	1.638.206	0	1.806.123	0	0	0
12	CARRETON TVM 02 E	0	544.263	0	604.736	0	755.920
10	CARRETON TVM 12 T	861.455	947.598	0	0	0	0
13	TVM 01 E	0	0	0	0	648.560	0

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
	MARCELINI						
14	ABNF	946.400	0	0	0	0	0
17	AC12ND	0	0	2.902.873	0	4.261.098	0
12	AC12NF (3 EJES)	2.089.368	2.298.306	2.678.446	0	0	0
13	ALR8NPP	276.354	0	0	0	0	0
18	A8NF	0	0	1.238.294	0	0	0
15	CARRETON SCR12NA	0	2.976.724	0	0	0	0
8	SRB12N2	2.165.524	0	0	0	0	0
21	SRC12NA	0	0	0	0	4.942.027	0
19	SRC12N2A	0	0	0	2.996.872	0	0
9	SRC12N2A	0	3.717.326	0	0	0	0
16	SR12N2B	0	0	1.675.297	2.084.048	0	0
	MERCEDES BENZ						
606	SPRINTER 316 CDI CHASIS 3665	0	0	0	0	0	2.622.800
	MESAMI						
2	PL 20	0	163.858	0	0	264.288	0
	METAGRO						
2	S-1+2-BATEAABS	0	0	0	0	3.396.869	0
1	S-1+2BATEAA	0	2.318.849	0	3.220.624	3.542.687	0
	MILEI						

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
7	SRT 2 TANDEM	1.227.227	0	2.334.431	0	0	0
	MM-MARTIN MEYER						
1	AVDF-A3- TOLVA	0	0	1.122.000	0	0	0
	MONTEBRAS						
12	S P 2 SEMIRREMOLQUE PLAYO	0	960.014	0	0	0	0
	MONTENEGRO						
2	ABV3 (3 EJES)	1.402.326	0	0	0	0	0
52	ACOPLADO CARRETON 3 EJES	1.887.294	2.076.023	0	2.491.228	0	0
50	ACOPLADO PLAYO 3 EJES	0	0	0	736.790	0	0
56	ACOPLADO TOLVA 3 EJES	0	0	0	0	1.173.863	0
58	SEMIRREMOLQUE FURGON TERMICO 1	0	0	0	0	2.511.648	0
57	SEMIRREMOLQUE PORTA CONTENEDOR	332.856	0	0	0	0	0
55	SEMIRREMOLQUE TOLVA 1+2 EJES	0	0	1.335.585	0	0	0
53	SEMIRREMOLQUE VOLCADOR TRASERO	0	735.032	0	0	0	0
5	SPL (3 EJES)	0	0	1.098.425	0	0	0
	MONTESUR						
5	SVT3	0	0	0	0	0	0
	NAVARROS HNOS						
3	SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES	0	0	0	0	4.937.053	0
	OIL TRAILERS						

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
1	VIAL 840	0	215.690	0	0	0	0
	OMBU						
27	ABV3E930	1.110.659	1.221.724	1.290.275	0	0	0
41	ABV4E960	0	0	0	2.404.102	0	0
8	ATC2E24	904.206	1.004.672	0	2.067.516	2.274.268	2.539.599
34	ATC3E40	1.391.284	1.530.407	0	1.851.790	0	0
45	ATC4E960	0	0	0	0	3.886.000	0
38	AVB3E885	0	0	1.995.629	0	0	0
40	SAP3E2+11250	369.840	0	0	0	0	0
35	SBVT3E	1.284.260	0	0	0	0	0
43	SBVT3E1+1+1	0	0	0	4.519.137	0	0
31	SBVT3E2+1	1.845.255	2.029.780	2.290.785	2.510.892	2.761.981	0
32	SBV3E2 + 11450	1.893.776	0	2.083.902	0	2.378.627	0
33	SBV3E2+11350	1.572.112	0	0	0	0	0
36	SP3E2+11340	0	1.536.362	0	0	0	0
42	STC1E24	0	0	0	1.183.022	1.379.230	0
44	STC3E1+1+1	0	0	0	0	3.391.145	0
29	STC3E2+154	0	1.526.377	0	1.978.829	2.193.106	0
	PATRONELLI						
15	ACCG3E	0	0	0	0	773.850	0

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
16	SEMCG2E	0	0	0	0	2.282.556	0
9	SEM3E (cód. N-265-80-22)	2.261.078	3.333.797	0	0	0	0
8	SEMV21 (COD 265 80 16)	776.187	1.549.198	1.781.578	0	0	0
13	SEMV21 (COD 265-80-37)	0	0	2.106.024	2.686.888	3.224.265	0
	PINCEN						
7	SFTLA2+1E	3.136.846	0	3.429.895	0	0	0
	RANDON						
2	RQ.CG.02+01 (3 EJES)	992.527	1.031.198	1.237.439	1.484.926	1.781.870	0
21	SR BA02+01	1.559.015	1.651.609	1.714.807	2.057.767	0	0
26	SR CG 02+01 13.50 MTS LARGO	1.328.547	1.461.403	0	0	0	0
25	SR CG 02+01 14.50 MTS LARGO	1.505.686	0	1.656.252	1.987.501	2.150.000	2.378.200
33	SR CG-02+01	0	0	0	2.328.649	2.794.378	0
17	SR FG 02+01	3.336.466	3.670.113	4.037.124	0	0	0
37	SR SD 02+01	0	0	0	2.993.632	0	0
24	SR SD 02+01	1.749.625	1.924.583	2.117.041	0	0	0
38	SRSD 1+1+1	0	0	0	3.043.447	3.782.094	0
14	SR SL 02 01 (3 EJES)	3.302.309	0	3.745.171	0	0	0
39	SRSL 1+1+1	0	0	0	0	5.900.000	0
42	SR.BA-02+01	0	0	0	0	2.500.000	2.888.000
28	SR.BA.02+01 (Peso Kg. 39.810)	0	2.017.078	2.218.783	0	0	0

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
34	SR.BA.03 BATEA NEUMATICA	1.201.980	0	0	0	0	0
30	SR.BA.1+1+1	0	0	0	2.339.238	3.662.455	4.028.700
36	SR.CG.03	0	0	0	3.492.977	3.842.273	0
31	SR.CG.1+1+1	0	0	0	2.193.993	0	2.896.070
27	SR.CT.03	0	2.672.138	0	0	0	0
	REMOCAR						
3	ACOPLADO TOLVA AUTODESCARGABLE	0	511.344	0	0	0	0
2	ATA 3	0	0	1.903.021	0	0	0
	REMOLQUES PAMPA						
1	CURTAIN SIDERS(1+2)E	1.419.110	0	0	0	0	0
	REMOLQUES RECONQUISTA						
1	SE0102	0	2.177.500	0	0	0	0
	RUBIOLO						
5	A203	0	0	0	0	1.993.694	0
2	A20C	0	729.347	0	0	0	0
3	A20G	0	366.647	0	0	0	0
4	A20Z	0	0	0	0	827.906	0
1	04-S20C	652.879	0	0	0	0	0
	RUTERA						
8	ACOPBV3EJES	461.717	501.868	0	0	667.985	0

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
9	SEMI J 2 EJES	0	410.041	0	0	0	0
7	SEMIBV3EJES	0	431.381	0	0	517.657	0
	S STOESEL						
2	SSBL	0	0	0	2.794.381	0	0
1	SSVB3	0	0	2.050.224	0	0	0
	SALTO						
64	ACP3E	831.820	0	0	0	0	0
63	CARRETON 3E	2.821.705	0	0	0	0	0
66	SRBV3E (058-09-45)	0	0	0	0	0	2.405.217
65	SRFA3E	0	2.464.899	0	0	0	0
61	SRV3E	0	2.076.850	2.284.533	3.904.586	4.295.044	0
	SATURNI						
3	BARANDA VOLCABLE 3EA	0	0	0	0	1.540.697	0
	SOLA Y BRUSA						
131	A 3 EJES	718.985	790.883	949.059	1.138.870	1.252.757	0
132	BARANDAS VOLCABLES 3 EJES	911.849	1.103.339	1.324.003	1.588.803	1.747.683	0
149	BARANDAS VOLCABLES 4 EJES	0	0	0	1.356.990	1.696.238	2.021.111
136	BDAS. VOLC. 3 EJES-1 DESPLAZ. SUSP	1.283.607	1.403.593	1.543.953	1.698.346	0	2.310.794
141	CHASIS 3 EJES-1 DESPLAZ. SUSP. NEU	848.792	0	0	0	0	0
147	CORT. LAT.3EJES-1+1-H	0	0	0	3.389.704	0	0

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
146	FURGON TERMICO 3 EJES	0	0	1.994.246	0	0	0
142	GANADERO DP 3 EJES- 1 DESPLAZ. SUS	2.325.223	0	0	0	0	0
143	GANADERO 2 EJES TANDEM	1.933.520	2.126.871	0	3.041.009	0	0
128	GANADERO 3 EJES	0	0	1.577.888	0	0	0
144	GANADERO 3 EJES DOBLE PISO	0	1.958.044	0	0	0	0
137	GANADERO 3 EJES TANDEM DOBLE P.	2.319.105	2.551.012	0	0	0	0
134	PLAYO 3 EJES	972.642	1.096.892	1.206.579	0	0	0
148	PLAYO 4 EJES	0	0	0	1.385.032	1.662.038	0
145	PORTACONTENEDOR 3EJES - DESPLAZ.	0	0	1.174.038	0	0	0
140	S 3 EJES 1 DESPLAZ SUSP NEUM DIREC	0	1.076.248	0	0	0	0
135	TODO PUERTAS 3 EJES	0	1.291.852	1.347.219	0	0	0
150	VOLCADOR 3 EJES -1+1+1	0	0	0	2.392.125	0	0
138	VOLCADOR 3 EJES-1 DESPLAZ. SUSP. N	1.518.228	1.683.805	1.818.509	0	3.404.940	0
14	06819APL2MN (2 EJES)	1.305.748	0	0	0	0	0
5	JAUJA DOBLE	0	0	0	0	4.108.523	0
4	SEMIRREMOLQUE JAUJA DE 2 EJES	0	0	2.241.584	0	0	0
	STAHL						
1	AP5400	1.144.026	0	0	0	0	0
3	AV5100	0	0	1.384.220	0	0	0

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
	TAHNOS						
106	CHBL 3E	1.093.929	1.367.411	0	0	1.937.499	0
104	CHBL 3E CCI (3 EJES)	1.017.424	1.368.502	1.505.351	1806421	1.987.062	0
103	CHBL 3E CTCFA (3 EJES)	1.497.624	1.647.388	0	0	0	2.177.473
117	CHBL 3E VB	0	0	0	0	0	1.748.793
108	CHVH 3E VB 4C	1.948.306	0	0	0	0	0
102	CHVL 3E TA	1.758.483	2.255.936	2.481.526	2.729.678	0	0
113	SABM 2 1E CTCFS	2.242.505	0	2.263.354	0	0	0
115	SABM 2-1E	0	0	0	1.201.980	0	0
109	SAT 2E TS	3.038.634	3.342.493	0	0	0	0
116	SAV2-1E VB	0	0	0	0	3.987.376	0
107	SAVTR2-1EVT	0	1.613.778	1.793.086	0	0	0
	TORRESI						
6	ACOPADO PLAYO SIN FRENTE 3E	0	1.079.830	0	0	0	0
	TRENQUEMOLQUE						
4	TM110TSEMIRREMOLQUE CISTERNA	0	0	1.663.440	0	0	0
	VULCANO						
26	AMG3II	0	0	2.076.499	2.209.042	2.350.044	2.937.556
16	C16 (1 EJE)	738.068	903.070	0	0	0	0
21	C16 (2 EJES COD 03)	802.369	0	0	1.214.949	0	0

Modelo	Marca	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
23	C25 2 EJES	0	1.225.216	0	0	0	0
20	C25 (3ECOD01)	1.192.232	1.490.289	0	0	0	0
29	SEM (1+2 EJES)	0	0	0	0	5.264.047	0
27	STSD-60	0	0	0	2.399.179	0	0
28	STST-60	0	0	0	2.705.456	0	0

RESOLUCIÓN GENERAL 2111/22

Resistencia, 28 de Enero 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 3450-A promulgada por Decreto N° 2443 de fecha 05 de Noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco el 10 de noviembre de 2021 (B.O N° 10733), y:

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece entre otras medidas, un Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias Provinciales para los contribuyentes de obligaciones fiscales provinciales, reglamentado por Resolución General N° 2099/21;

Que, asimismo, en el Título IV artículo 19 de la Ley N° 3450-A, se regula que en las Ejecuciones Fiscales la Provincia del Chaco no ejercerá facultades tributarias con relación a los reclamos judiciales iniciados mediante boleta de deuda emitida por la Administración Tributaria Provincial, cesando todo reclamo que estuviera pendiente al respecto;

Que los parámetros que fija la ley tienen en cuenta: 1) El escaso interés fiscal, para lo cual fija un monto de \$ 25.000 por debajo del cual cesará la acción de cobro promovida con anterioridad al 30 de septiembre de 2021; y 2) La antigüedad de las ejecuciones, que sean anteriores al 01 de enero de 2012 siempre que no superen el monto de \$ 50.000 y que se hubieren agotado los medios para obtener el cobro de la obligación fiscal;

Que asimismo el artículo 19 de la Ley N° 3450-A prescribe que la Administración Tributaria Provincial y el Fiscal de Estado determinarán los casos que encuadren en la normativa e informarán al juez interviniente el cese de la gestión judicial de cobro;

Que conforme lo dispone el art. 72 del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, el cobro judicial de los derechos fiscales, incluidos intereses, recargos y multas ejecutorias estará a cargo de la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco y se practicará por vía de apremio con el patrocinio del Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco;

Que los actos y etapas del cobro de los derechos fiscales por vía de apremio, se encuentran sistematizados en el “Sistema de Deudas Judiciales”, aprobado por Resolución Administrativa N° 370 de fecha 04 de noviembre de 2009, de utilización obligatoria en todos los actos y etapas realizados en el proceso de ejecución fiscal (art. 2°);

Que en el aludido marco y en orden a las facultades reglamentarias conferidas por el art. 21 de la Ley N° 3450-A resulta necesario el dictado de la presente a los fines de la implementación de la aludida normativa;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER, en el marco de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 3450-A, que la Administración Tributaria Provincial y la Provincia del Chaco, con el patrocinio del Fiscal de Estado, no ejercerá facultades tributarias con relación a los reclamos judiciales iniciados mediante boleta de deuda emitida por la Administración Tributaria Provincial, cesando todo reclamo que estuviera pendiente al respecto, en los siguientes casos:

- a) En los juicios de ejecución fiscal promovidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2021, cuando el monto de la ejecución no supere la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).
- b) En los juicios de ejecución fiscal promovidos con anterioridad al 1 de enero de 2012, cuando el monto de la ejecución no supere la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) siempre que al 30 de noviembre de 2021 se hubieren agotado las diligencias tendientes al cobro del crédito.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la Dirección de Informática a que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de la fecha de la presente, proceda a seleccionar del “Sistema de Deudas Judiciales” aprobado por Resolución Administrativa N° 370/2009 las causas comprendidas en el artículo 19 de la Ley N° 3450-A, conforme los siguientes parámetros:

1) Juicios de ejecución fiscal pendientes de cobro y sin planes de regularización que cumplan con las siguientes condiciones en forma conjunta:

- Con monto según Boleta de Deuda que no supere la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).
- Con fecha de presentación de la demanda anterior al 30 de septiembre de 2021.

2) Juicios de ejecución fiscal pendientes de cobro y sin planes de regularización, que cumplan con las siguientes condiciones en forma conjunta:

- Con demanda de ejecución anterior al 1 de enero de 2012.
- Con monto según Boleta de Deuda que no supere la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y se hubiere agotado las diligencias tendientes al cobro del crédito.

La selección a practicar se organizará en dos nóminas separadas, perfectamente identificadas conforme incisos 1 y 2, las cuales deberán contener:

- Número y año de expediente judicial.
- Juzgado interviniente.
- CUIT y Nombre del contribuyente.
- Monto de ejecución.
- Y todo otro dato que figure en el sistema de Deudas Judiciales.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los listados de causas resultantes del artículo anterior, estarán sujetos a revisión y control de los abogados dependientes del Departamento Ejecuciones Judiciales, para lo cual se remitirán los mismos a la Jefa a cargo del aludido Departamento para su notificación a los abogados responsables, debiendo actuar en conjunto con la Dirección de Informática a fin de minimizar los plazos de cumplimiento de la labor. El Departamento Ejecuciones Judiciales deberá informar y conformar que en las causas judiciales alcanzadas por el art. 19 de la ley 3450-A se han agotado las medidas tendientes al cobro de las mismas.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Jefa a cargo del Departamento Ejecuciones Judiciales notificará la nómina de causas a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco, en orden al patrocinio legal ejercido en los juicios de ejecución fiscal conforme art. 72 del código Tributario Provincial, Ley N° 83-F.

ARTÍCULO 5°: OPORTUNAMENTE, conforme los lineamientos que imparta la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco como patrocinante legal de las causas, se informará al juez interviniente la aplicación a cada caso del inciso que corresponda del artículo 19, de la Ley N° 3450-A y se realizarán las diligencias tendientes a su efectiva aplicación en cada caso.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que en los registros de información de ATP deberán registrarse las boletas de deudas alcanzadas por aplicación de la presente, previa coordinación de la Dirección de Informática con las dependencias involucradas de la Dirección de Recaudación Tributaria y Departamento Ejecuciones Judiciales.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICAR la presente a la Fiscalía de Estado de la Provincia, a las Direcciones de Informática y de Recaudación Tributaria y al Departamento Ejecuciones Judiciales.

ARTÍCULO 8°: TOME razón el Departamento Despacho. Regístrese, Notifíquese a las distintas dependencias interesadas. Cumplido. ARCHIVESE.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:04/02/2022

JUDICIALES

EDICTO: La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, a cargo del Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en la calle Pellegrini N°445, 2° Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**Ibarra Víctor Hugo S/ Solicitud Plan de Manejo Sostenible Variante Aprovechamiento Forestal**". Ley N° 26.331 PN2013/065.- Expte: N° E5-2013-413-E; ha dictado la presente -Disposición N° 812/21- "Pcia Roque Sáenz Peña, 23 de Diciembre de 2021, VISTO Y CONSIDERANDO... DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: INTIMAR al Sr. Ibarra, Víctor Hugo, D.N.I. N°26.108.719, con domicilio real en Checoslovaquia N° 1495 de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, a la devolución de los fondos recibidos para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, regulados por la Ley Nacional N° 26.331, por no dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en las Cláusulas Tercera y Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en Fecha 21 de Abril de 2014, por la suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Ciento Trece con 00/100 (\$104.113,00).-- ARTICULO 2°: OTORGAR un plazo perentorio de 10 días hábiles contando a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal conforme al Art. 44 del Decreto N° 1195- t.v. y el Código de Faltas de la Provincia.- ARTICULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaria de Desarrollo Forestal del. Ministerio de Producción Industria y Empleo".

Emanuel B. Carrocino
Director de Bosques

s/c

E:04/02 V:09/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK Juez - Juzg. Civil y Comercial N°1, Pcia. R.S. Peña en autos "**TARIF, ALICIA AICHI S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 1302/21. Sec. N° 1. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante TARIF ALICIA AICHI, D.N.I. N° 13.252.267 para que dentro de treinta (30) días, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. Pcia. R.S. Peña, Chaco. 09 de noviembre de 2021.

Sandra P. Quiñones
Secretaria Provisoria

R N°:190.885

E: 04/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: ISABEL ELISA STRIZIK Juez de Paz Faltas, de Pampa del Infierno, Chaco, en autos "**FERO PABLO Y KAZAN ANA/ SUCESORIO**" Expte. N° 2221/2021, CITA por un Día (1) y se EMPLAZA por treinta días de la última publicación a herederos y acreedores de Don PABLO FERO M.I. N° 7.441.454 y Doña ANA KAZAN D.N.I. N° 1.151.967, a estar a derecho. bajo apercibimiento de ley. Secretaria - Juzgado de Paz y Faltas. 09 de diciembre de 2021.-

Dra. Sofía Isolina Govi
Secretaria

R N°:190.886

E: 04/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado Sec. 2, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, se cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sra. GIMENEZ DELIA DNI N° 1.542.542, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos "**GIMENEZ DELIA s/SUCESORIO**" Expte N° 1405/21, Juzgado de Paz Letrado Sec. 2, Sáenz Peña, 07 de diciembre de 2021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica(h)
Secretario

R N°:190.887

E: 04/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**CVETKOVITCH SABAS s/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2784/21, Sec. N° 2, RESUELVE: se cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por 30 días contados a partir de su última publicación a los herederos y acreedores de CVETKOVITCH SABAS, DNI N° 12.555.346, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña 07 de Diciembre de 2021.-

Sandra P. Quiñones
Secretaria Provisoria

R N°:190.888

E: 04/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: LA DRA. ELENA ELIZABETH GODOY, JUEZA DE PAZ Y FALTAS de Ira. CAT., Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, sito en calle San José de Flores S/N, de Puerto Vilelas, Chaco, en autos: "**ZALAZAR, BONIFACIO S/ JUICIO**"

SUCESORIO AB-INTESTATO", EXPTE. N° 1.280/21, Cita a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del causante BONIFACIO ZALAZAR, M.I. N° 13.321.550.- Puerto Vilelas, 14 de diciembre de 2021.-

Dra. Gabriela Pallin
Secretaria

R N°:190.891

E: 04/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas, de la Ciudad de Villa Berthet Chaco a Cargo del Juez de Paz Titular ALBERTO ANIBAL ÁLVAREZ, Secretaría a Cargo de la Dra. MARIA FLORENCIA OSISKA Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días a Herederos y Acreedores de Doña CASERES, ALCIDA D.N.I N° N° 6.349.736 Cuyo Juicio Sucesorio se Declaró Abierto Para que Hagan Valer sus Derechos al bien dejado por la causante En Autos Caratulados "**CASERES, ALCIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 1389 FOLIO 174/175 LIBRO 9no AÑO 2021.- Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Berthet 23 de Diciembre de 2021.-

Dra. María Florencia Osiska
Secretaria

R N°:190.892

E: 04/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. SILVIA C. ZALAZAR. Juez de Paz Letrado Subrogante. Juzgado de Paz Letrado N° 1. sito en Brown N° 249. Piso 1. Ciudad, Secretaría N 1 a cargo de la Dra. INÉS R. E. GARCIA PLICHTA, CITA por (1) día conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C. EEMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES. posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. FRETES EMILIANA. M.I. N° 3.746.723. en autos caratulados "**FRETES EMILIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. 12580. Año 2021. bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria N° 1. Juzgado de Paz Letrado N°1. Resistencia. Chaco 14 de diciembre de 2021.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R N°:190.893

E: 04/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. LUIS SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, sito en Brown N° 249, 2° Piso, Ciudad, cita y emplaza por un (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores, del causante ANTONIO ALEJANDRO, VALENZUELA, D.N.I. N°7.917.426, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VALENZUELA, ANTONIO ALEJANDROS/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 22.431/21. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local. FDO. Resistencia, 23 diciembre de 2021.-

Carlos Rodolfo Larrea
Secretario

R N°:190.894

E: 04/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, Juz. Civ. y Com. N°17 sito en Av. Laprida N° 33, torre II, 1er piso, Ciudad, cita y emplaza por diez (10) días que se contarán a partir de la última publicación, citar al demandado ASOCIACION PROPIETARIOS AUTOS DE COMPETICIÓN (APAC), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**GOMEZ, MARGARITA LUCIA Y NUÑEZ, RAMON C/ LOTERIA CHAQUEÑA Y/O A.P.A.C-ASOC PROP DE AUTOS DE COMPETICIÓN Y/O BERTSCHI, ADRIAN EUGENIO Y/O PROP Y/O FALCON RANZ C S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**" Expte. N° 12634/18, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días en el boletín oficial y en un diario local. FDO. Resistencia, 16 de diciembre del 2021.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R N°:190.895

E: 04/02 V:07/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK-Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Sáenz Peña, se cita por 1 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del causante, MONICA SILVANA GOMEZ D.N.I N° 30.197.206 fallecida el 14 de octubre de 2021 en los autos: "**GOMEZ, MONICA SILVANA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**"; Expte. N° 2654/2021-2-C.- Pres. Roque Sáenz Peña, Secretaria, de diciembre 2021 -

Norma Cristina Avalos
Secretaria

R N°:190.897

E: 04/02/2022

EDICTO: Por disposición de la Dra. María Beatriz Teresita Fanta, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 22° Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 4 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**AVALOS, LORENZO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 10372/20, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en diario local para que comparezcan a hacer valer sus derechos, a los fines de la citación de herederos y acreedores de LORENZO AVALOS, D.N.I. N° 7.903.108, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Resistencia, 22 de diciembre de 2021.-

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R N°:190.898

E: 04/02/2022

EDICTO: Por disposición de la Dra. Teresita María Beatriz Fanta, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 22° Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 4 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**AVALOS, DORA NELIDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N°10229/2020-1-C, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de DORA NELIDA AVALOS, D.N.I.: 4.229.491, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Resistencia, 23 de diciembre de 2021.-

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R N°:190.899

E: 04/02/2022

EDICTO: El Dr. Pablo Iván Malina, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la III Circunscripción Judicial del Chaco-, sito en Lavalle 232 1° Piso, cita por Un (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DON: CARLOS ALBERTO ROJAS M.I. N° 07.917.347, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **ROJAS, CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO** " EXPTE. N° 2392/21 3-C. PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ: Secretaría, Villa Ángela, Chaco, 14 de diciembre de 2021

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R N°:190.900

E: 04/02/2022

EDICTO: La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina Vera, sito en Av. Laprida N° 33, 2do. Piso, Torre II, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, CITA a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC).- respecto del causante SUAREZ JOSE, (D.N.I. N° 7.450.769), deceso ocurrido en Resistencia el 7/8/20; EN LOS AUTOS CARATULADOS:"**SUAREZ JOSE S/SUCESION ABINTESTATO** " Expte. N°26475/21.- Resistencia, 22 de diciembre de 2021

Vanina A. Vera
Secretaria

R N°:190.901

E: 04/02/2022

EDICTO: En el juzgado de Paz de 2° Cat. de la localidad de Margarita Belén, cito en: 17 de agosto S/N- Dpto. 1 de mayo- Provincia del Chaco, a cargo del Dr. JOSE LUIS PONTON, Juez- Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA NOEMÍ, DELLAMEA POLICH - Secretaria a cargo, en los autos caratulados "**KARRER, ERWIN S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 60/21: DECLARASE LA APERTURA del presente JUICIO SUCESORIO de KARRER, ERWIN, D.N.I. N° 93.938.261 -Publíquese EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. 17 de diciembre de 2021.-

Liliana N. Dellamea Polich
Secretaria

R N°:190.904

E: 04/02/2022

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°22 de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida 33 Torre 2 piso 4°, a cargo de Dra. FANTA Teresita María Beatriz, Juez, Secretaria a cargo de Dra. TURTOLA Valeria, en autos caratulados: "**MUCHUT VICTOR ANGEL s/Sucesión Ab Intestato,**" Expte N° 20414/2021-1-C cita por edictos que se publicarán por un (1) día en Boletín Oficial y en Diario local para que dentro del término de treinta (30) Días que se contarán a partir de la última publicación comparezcan a hacer Valer sus derechos los herederos y acreedores del Sr. MUCHUT VICTOR ANGEL MI N° 7.873.546.- Fdo. Dra. Teresita

María Beatriz FANTA, Juez 1ra. Instancia Juzgado Civil y Comercial N°22, Resistencia, Chaco 15 de diciembre de 2022

Nancy V. Navarro
Secretaria

R N°:190.906

E: 04/02/2022

— >*< —

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N°1, del Departamento Judicial Comandante Fernández, sito en 9 de Julio N° 337, P.R.S.Peña, Chaco, a cargo Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK Juez - en los autos "**VERA LILIANA ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO** (Expte N° 2198 Año 2021 Civ. 1)", cita por un (1) día y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Doña VERA LILIANA ESTHER DNI N° 16701482, bajo apercibimiento de Ley.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R N°:190.905

E: 04/02/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. ROCIO A. WENDLER, Jueza de Paz, de Gral. Pinedo, Chaco, secretaría a cargo de la Dra. Cecilia R. Gomez, sito en calle Gobernador Duca s/n° entre Angel T. Gonzalez y Laola. Chaco, cita por un día y emplaza por un mes a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, FERMINA GÓMEZ, M.I. N° 6.560.349, para que comparezcan a estar derecho en autos caratulados: "**GOMEZ VDA. DE GONZALEZ FERMINA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 1839/2021 bajo apercibimiento de ley. Gral. Pinedo, Chaco, 14 de diciembre del 2021-La publicación deberá hacerse por un día.-

Dra. Cecilia Gomez
Secretaria

R N°:190.907

E: 04/02/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. JORGE L. NICOLOFF Juez de Paz Suplente, de Charata, Chaco, sito en calle 9 De Julio N° 590, Charata, Chaco, cita a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio de CASTRO FRANCISCO BERNABE, D.N.I. N° 7.416.216, y de PLACIDA MORENO, D.N.I. N° 1.228.905, en autos caratulados: "**CASTRO. FRANCISCO BERNABE y MORENO PLACIDA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 573/21, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 14 de Diciembre del 2021.- La publicación deberá hacerse por un día.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popof
Secretaria

R N°:190.908

E: 04/02/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. GABRIELA N. PONCE, Juez de Paz, de Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don GALVAN RUBEN ANSELMO, D.N.I. N° 10.288.110, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**GALVAN RUBEN ANSELMO S/ JUICIO SUCESORIO**" Ente. 2806/2021, bajo apercibimiento de ley.- Las Breñas, Chaco, 16 de diciembre del 2021.- La publicación deberá hacerse por un día.-

Dr. Héctor Laola
Secretario

R N°:190.909

E: 04/02/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría, a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, con domicilio en Av. Laprida N° 33 Torre 1, P. 3, de esta ciudad, CITA POR DOS (2) DÍAS, a ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A. Y/O SUCESORES DEL SR. BEVERAGGI DOMINGO H., en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de 10 (diez) días a partir de la última Publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia en los Autos Caratulados: "**FERRARI OSCAR RAUL C/ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ESCRITURACION**" Expte. N° 7098/20- bajo apercibimiento de Ley- Secretaria, 20 de diciembre de 2021.-

Andrea B. Alonso
Secretaria

R N°:190.910

E: 04/02/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. Natalia Cecilia Marinic, Juez de Paz Letrada de Quitilipi, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores, y todos los que se crean con derechos a los bienes del causante Doña AURORA VRANJES DNI 3.759.584, para que en el plazo de treinta (30) días de la última publicación, así lo acrediten, en autos: "**VRANJES AURORA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 2687 Año 2021, Sec.1, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, Chaco 16 de Dic 2021.-

Dra. María Rosa Despo
Secretaria

R N°:190.911

E: 04/02/2022

EDICTO: JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrada de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, en Autos “**STEPŃICKA ESTEBAN EDUARDO S/ SUCESORIO**” Expte. N° 1486/21. CITA por un Día (1) y se EMPLAZA por treinta días de la última publicación a herederos y acreedores de Don ESTEBAN EDUARDO STEPŃICKA D.N.I N°18.395.978 a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria -Juzgado de Paz Letrado 21 de diciembre de 2021.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R N°:190.912

E: 04/02/2022

— >*< —

EDICTO: JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrada de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, en Autos “**NAVARRO SEGUNDO VICTORIANO S/ SUCESORIO**” Expte. N°1428 CITA por un Día (1) y se EMPLAZA por treinta días de la última publicación a herederos y acreedores de Don SEGUNDO VICTORIANO NAVARRO D.N.I. N° 14.140.500. a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria -Juzgado de Paz Letrado 17 de diciembre de 2021.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R N°:190.913

E: 04/02/2022

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz de la localidad de La Tigra, a cargo de la Dra. Silvana L. Leoni - Juez de Paz Titular, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina L. Borsatto - Secretaria, sito en Calle Corrientes N° 38 - La Tigra - Departamento O'Higgins - Provincia de Chaco - cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan en los autos: "**TRNOVSKY, ANA Y POTINSKI, GREGORIO S/ SUCESORIO**" - EXPTE. N° 192/2021. Publíquese por un día. La Tigra - Chaco -17 de diciembre de 2.021.-

Dra. Cristina L. Borsatto

Secretaria

R N°:190.914

E: 04/02/2022

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, N° 3 de la Ciudad de Resistencia Chaco sito en Avenida Laprida 33, Torre I, 3° Piso, Resistencia -Chaco, a cargo de la Dra. María Cristina R. Ramírez Juez- Secretaria Actuante cita y emplaza por diez (10) días a contar desde la última publicación del presente a ALEGRE HECTOR ALCIDES DNI 21.860.720 para que comparezca a estar a derecho en la causa "**CARBALLO MACARENA SOLEDAD C/ ALEGRE HECTOR ALCIDES Y MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA Y/O PROP DEL VEHIC DOM AA-083-ME Y/O QUIEN RES TITULAR Y/O RESP S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte. Nro 7682/20 bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Resistencia Chaco 25 de Noviembre de 2021.-

Dra. Lia Antonella Codutti

Secretaria

R N°:190.916

E: 04/02 V:07/02/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609- Resistencia (Chaco), CITA POR DOS (2) DÍAS AL SR. FERNANDEZ, RAMON MARTIN 32.587.099, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CARSA S.A. C/ FERNANDEZ RAMON MARTIN S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°5424/13" , Resistencia, 31 DE OCTUBRE DE 2014(...): RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra RAMON MARTIN FERNANDEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$3.206,33) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y DOS (\$962,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$704,00) como Apoderados, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- //Resistencia,9 de abril de 2019.-sa Habiéndose cumplimentado con el trámite

previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON MARTIN FERNANDEZ, D.N.I. N°32587099, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Secretaria 23 de agosto de 2019.-

Cesar Horacio Bertoldi

Secretario

R N°:190.919

E: 04/02 V:07/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ A CARGO DEL J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609- Resistencia (Chaco), CITA POR DOS (02) DÍAS AL Sr., AVALOS GUSTAVO RAMON , en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CETROGAR S.A C/ AVALOS GUSTAVO RAMON S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N°5368/12",RESISTENCIA, 30 DE JUNIO DE 2016:(...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra GUSTAVO RAMON AVALOS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$6.182,24) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$1.855,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$1.816,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS (\$726,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-//Resistencia, 12 de junio de 2019.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GUSTAVO RAMON AVALOS, D.N.I. N° 24.077.399, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Secretaría,13 de agosto de 2019.

Natalia Soledad Moreschi

Secretaria

R N°:190.920

E: 04/02 V:07/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609- Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DÍAS AL SR. BENITEZ, JAVIER ROLANDO , en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS : **CETROGAR S.A. C/ BENITEZ JAVIER ROLANDO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°4470/12" ""/sistencia, 4 de junio de 2013. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra JAVIER ROLANDO BENITEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SIETE CON OCHENTA y CINCO CENTAVOS (\$1.707,85) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE (\$51.2,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER. Saber AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR. los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$920,00) como Patrocinante, y como Apoderado en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y

OCHO (\$368,00); y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$690,00) como Patrocinantes, y como Apoderado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y SEIS (\$276,00), a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. FDO. Dra. María de los Ángeles Vulekovich. JUEZ. - Resistencia, 12 de diciembre de 2018.-SA Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JAVIER ROLANDO BENITEZ, D.N.I. N°31396242, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12, Secretaría 15 de febrero de 2019.-

Natalia Soledad Moreschi

Secretaria

R N°:190.921

E: 04/02 V:07/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609- Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DÍAS AL SR. NUÑEZ, MARCOS DANIEL 37704281, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CETROGAR S.A. C/ NUÑEZ MARCOS DANIEL Y FERNANDEZ ROBERTO OSVALDO S/ Juicio Ejecutivo**, EXPTE.N°9017/16° Resistencia, 5 de septiembre de 2018.- sa Atento constancias la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del CPCC, en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitorio emitido/a en autos, al/a la ejecutada MARCOS DANIEL NUÑEZ (D.N.I. N° 37704281) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 /Resistencia, 09 de febrero de 2017.- FREM AUTOS Y VISTOS: (...), RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra MARCOS DANIEL NUÑEZ y ROBERTO OSVALDO FERNANDEZ, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$34.307,46) en concepto de capital con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos. Las costas se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA y DOS (\$10.292,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que, dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que, en igual plazo, constituya domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del. C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. Diego S. Ceruso y Mariano Avalos Alurralde en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00), a cada uno de ellos, como patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$1.289,00), a cada uno de ellos, como apoderados, con más I.V.A. (21%) si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011, j modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 4 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12. Sec, 17 de abril de 2019.-

Lorena Staroselski

Secretaria

R N°:190.922

E: 04/02 V:07/02/2022

>*<

EDICTO: Doctor CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI Juez Civil, Comercial y Laboral 1 de la Cuarta Circunscripción cita por un día y emplaza por treinta a herederos legatarios y acreedores de RODOLFO PABLO REHAK en autos **REHAK. RODOLFO PABLO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO** Expte. N° 2413/2021, bajo apercibimiento de Ley. CHARATA Chaco 20 de Diciembre de 2021.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R N°:190.929

E: 04/02/2022

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jorge Mladen Sincovich, Secretaría a Cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, sito en calle López y Planes N° 48, de esta ciudad, Cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Sra. NELIDA ERNESTINA LEZCANO, M.I. N° 6.151.333, para que dentro del TREINTA (30) DÍAS, QUE SE CONTARÁN a partir de la última publicación, así lo acrediten la citación a estar a derecho implicara para los herederos debidamente notificados intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptante (art. 2089 Código Civil y Comercial de la Nación). Así lo tengo dispuesto en autos : “LEZCANO NELIDA ERNESTINA S/SUC. AB INTESTATO”, EXPTE. N° 8814/21-1-C.- Resistencia, 21 de diciembre de 2022.-

Lorena Marian Terada
Secretaria

R N°:190.923

E: 04/02/2022

>*<

EDICTO: El Señor Juez Dr. BEINARAVICIUS ORLANDO JORGE, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la decimo séptima Nominación, sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - PRIMER PISO, Ciudad de Resistencia, Chaco, Cita a herederos y acreedores del Sr. GOMEZ FABRICIANO ANTONIO, D.N.I. 7.910.194, por edictos que se publicaran por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza por treinta (30) días a quien se considera con derecho a la herencia, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados "GOMEZ, FABRICIANO ANTONIO S/ SUCESION ABINTESTATO", EXPTE : 26198/2021-1-C, Resistencia, 29 de noviembre de 2021.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R N°:190.924

E: 04/02/2022

>*<

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado DR. ALVARO DARIO LLANEZA JUEZ DE PAZ TITULAR JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Charata-Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a los Herederos acreedores y legatarios de Don RAMON ORLANDO PEREZ DNI N° 12.190.686 que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante, a que comparezcan por sí o por apoderado en los autos caratulados: "PEREZ, RAMON ORLANDO S/ JUICIO SUCESORIO" - Expte. N°108/21 FOLIO N°238 LIBRO XI, todo bajo apercibimiento de ley.- Charata. Chaco, 17 de diciembre de 2021.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R N°:190.925

E: 04/02/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman Civil y Comercial N°5 sito en López y Planes N° 38 Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco en los autos caratulados "7923/20 Carátula: BARGAS, RICARDO C/ RAMPAZZO, DARIO JAVIER Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DEL AUTOMOVIL DOMINIO LYY-554 S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO conforme lo normado por el Art. 163 CPCC publíquense edictos de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. en un diario local del último domicilio del citado y en el Boletín Oficial. Por dos (2) días, citando al demandado, Dario Javier Rampazzo, D.N.I. 21346266, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 23 de diciembre de 2021.-

Diego Ariel Maldonado
Secretario

R N°:190.926

E: 04/02 V:07/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre 1° Piso 3 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por 1 (un) día a herederos y acreedores de la SRA. EGUIAZABAL NORMA OFELIA M.I. N° 5.416.026 en los autos caratulados: "EGUIAZABAL, NORMA OFELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 20437/2021-1-C, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 17 de diciembre de 2021.-

Lia Antonella Codutti
Secretaria

R N°:190.927

E: 04/02/2022

>*<

EDICTO: EL DR. FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO - JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 15, de la Primera Circunscripción, sito en AV. LAPRIDA Nro. 33 - Torre 1, Piso 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "CAMARA ALBERTO IGNACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 26.065/21, cita por Edictos que

se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 CPCC) a los herederos y acreedores del Sr. Alberto Ignacio Cámara, DNI N° 8.639.196, para que dentro de los treinta (30) días, comparezcan a juicio para hacer valer sus derechos. RESISTENCIA, 9 de diciembre de 2021.-

Dr. Carlos Dardo Lugon
Secretario

R N°:190.928

E: 04/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 a cargo de la Dra. TERESITA MARÍA BEATRIZ FANTA, Juez, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a los presuntos herederos y acreedores de la SRA. ELENA BEATRIZ GAUNA DE CÁNEPA, D.N.I. N° 04.865.177 y del Sr ROLANDO EMILIO CANEPA, D.N.I. N° M5.651.029, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos respecto al haber hereditario. bajo apercibimiento de ley. en los autos caratulados: "**GAUNA DE CANEPA, ELENA BEATRIZ Y CANEPA, ROLANDO EMILIO S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 2419/12.-RESISTENCIA, 23 DE DICIEMBRE DE 2021 -

Nancy V. Navarro
Secretaria

R N°:190.930

E: 04/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. ANALÍA VERÓNICA JUNCO, JUEZ DE PAZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA-Secretaría N°: 1 DRA NANCI LILIANA ALBARRÁN- VI Circunscripción Judicial-Sito en calle Sarmiento N°: 936 de J.J. Castelli Chaco cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don YANACÓN LEONCIO, D.N.I. N°: 10.627.622 a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**S/ YANACÓN LEONCIO S/ JUICIO SUCESORIO. EXPEDIENTE N°: 147/ 2021**" JUAN JOSÉ CASTELLI- CHACO- 17 de DICIEMBRE DE 2021.-

Dra. Nanci Liliana Albarrán
Secretaria

R N°:190.931

E: 04/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de RAMON ORLANDO MEZA, MI N° 14.967.866, para que hagan valer sus derechos en autos "**MEZA RAMON ORLANDO S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N°2124/2021-6-C, de trámite en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en la Calle Dr. Vázquez Esq. Holzer - 1° Piso de la ciudad de Juan José Castelli, todo bajo apercibimiento de Ley". J.J. CASTELLI, CHACO, 10 de diciembre de 2021.-

Dra. María Evelyn Carrasco
Secretaria

R N°:190.933

E: 04/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: Doctor Claudio Silvio Hugo LONGHI Juez de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral N° 1 de Charata cita una vez por mes durante seis meses al Señor ANTONIO LUIS LUZZI Y/O ANTONIO LUIGI LUZZI a comparecer bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento e invitando a todos los que tengan noticias del nombrado a comunicárselas al Tribunal en autos: "**LUZZI GONCHEFF MARIELA FABIANA S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO**", Expte. 2281 Año 2021 bajo apercibimiento de Ley. CHARATA Chaco, 15 de Diciembre de 2021.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R N°:190.937

E: 04/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Gabriela Noemi Ponce- juez de Paz Titular de la Breñas, cita por un día y emplaza por treinta a herederos legatarios y acreedores de FRANCISCO ANGEL SIMONINI en autos **SIMONINI FRANCISCO ANGEL S/ JUICIO SUCESORIO** Expte. N° 2530/2021, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas-Chaco 01 de febrero de 2022

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R N°:190.938

E: 04/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Sra. Juez, Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 3er. piso, Resistencia-Chaco, cita a herederos y acreedores del Sr. JULIO BAZAN - DNI N° 7.452.373- por un (1) día en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BAZAN, JULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO-**" EXPTE N°

26.157/2021-1-C del registro de dicho Tribunal, Resistencia, 14 de diciembre de 2021.

Lía Antonella Codutti
Secretaria

R N°:190.939

E: 04/02/2022

>*<

EDICTO: El Dr. José Luis Haertel, Juez de Juzgado de Paz y Faltas de Campo Largo, Cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MEDINA JULIO DANIEL con D.N.I. N° 8.534.062, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a su publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**MEDINA JULIO DANIEL S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte N° 1056. Año 2021, SECRETARIA autorizante Campo Largo, Chaco, 14 de diciembre 2021.-

Miriam Liliana Leal
Secretaria

R N°:190.940

E: 04/02/2022

>*<

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Jueza Juzgado. Civil, Com. y Laboral de Juan José Castelli, cita y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación" a herederos y acreedores del Sr. HERNER IVAN ABEL, D.N.I. N° 40.608.860, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos "**HERNER IVAN ABEL S/ SUCESORIO**" Expte. 151/20-JC, que tramita por ante el Juzg. Civil Com. y Laboral VI Circ. Judicial, con domicilio en DR. VÁZQUEZ ESQUINA PADRE HOLZER - PLANTA BAJA S/N, de la Ciudad de Juan José Castelli-Chaco. Juan José Castelli,30 de noviembre de 2021-

Dra. María Evelyn Carrasco
Secretaria

R N°:190.941

E: 04/02 V:09/02/2022

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi- Juez Juzgado Civil -Comercial y Laboral N°1. Secretaria Única. sito en Monseñor de Carlos N° 645.4 piso. Charata Chaco, cita por el término de treinta días a Herederos. acreedores. legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARROCINO AMALIA BEATRIZ DNI 12.262.862. en los Autos: "**CARROCINO, AMALIA BEATRIZ S/ SUCESION ABINTESTATO C/ S/**" Expte. 2248/21 del Juzgado Civil-Comercial y Laboral N°1. Publíquese por UN DIA. -Charata, 18 de noviembre de 2021.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R N°:190.943

E: 04/02/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

BRUNO RECAPADO S.A.S.

EDICTO: Por disposición General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente E3-2022-00225-E caratulado "**BRUNO RECAPADOS S.A.S., S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**", se hace saber por un día que según Contrato Social de fecha: 21 días del mes de Enero del año 2022, la Srta. Terenzio Natalia Zulema, DNI número 26.528.522, domiciliado en 25 de Mayo 782 de la ciudad de Charata provincia del Chaco, Argentina, nacida el día veinte (20) de Octubre de 1978, estado civil soltera, y el Sr. Bruno Angel Emilio, DNI número 22.445.589, domiciliado en calle 9 de Julio N° 570 de la ciudad de Las Breñas provincia del Chaco, argentina, nacido el día uno (01) de Junio de 1972, estado civil viudo, han constituido una sociedad que se denominará "**BRUNO RECAPADOS S.A.S.**", estará domiciliada en calle Patricio N° 69 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco y tendrá una duración de cincuenta (50) años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por tercero o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: I. Industriales: mediante la fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado y comercialización de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos y toda otra explotación relacionada con la industrialización de los neumáticos, inclusive mecánica en general, la compra, venta, importación así como la realización de cualesquiera actos y operaciones de comercio relacionado con vehículos y medios de transporte en general así como con sus accesorios, en especial cubiertas, cámaras y la reconstrucción, reparación de neumáticos, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sea nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general; Importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionadas con las actividades insertas en este artículo. II. Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos formas o estilos y todo otro producto relacionado con la industria automotriz, inclusive compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, que podrá realizar como mayorista o minorista. III. Servicios: servicio permanente de transporte de cargas nacionales e internacionales desde su domicilio y hasta aquellos lugares que autoricen los competentes organismos de tránsito. La sociedad podrá

realizar cualquier operación comercial, civil e industrial que tenga relación directa con el Objeto Social. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, o el Banco de la provincia del Chaco, ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), divididos en CUARENTA (40) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto el capital en su totalidad, e integrado en efectivo en un 25 por ciento. El plazo de integración del capital suscripto es de DOS (02) años a contar de la fecha. La Srta. Terenzio Natalia Zulema ha suscripto el CINCUENTA PORCIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), equivalente a VEINTE (20) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y el Sr. Bruno Angel Emilio ha suscripto el DIEZ POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), equivalente a CUATRO (20) acciones e integrado en efectivo el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) de ley, equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). DURACIÓN: cincuenta (50) años, a partir de su inscripción en la Inspección General de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, y podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de administrador titular y Representante Legal de la sociedad será ocupado por la Srta. Terenzio Natalia Zulema, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 26.528.522, CUIT 27-26528522-3, estado civil soltera, domiciliada en 25 de Mayo 782 de la ciudad de Charata provincia del Chaco, argentino, nacida el día veinte (20) de octubre de 1978, y el cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Bruno Angel Emilio DNI número 22.445.589, CUIT 20-22445589-6, domiciliado en 9 de Julio 570 de la ciudad de Las Breñas provincia del Chaco, argentino, nacido el día uno (01) de junio de 1972, estado civil viudo, mayor de edad; ambos durarán en el cargo hasta que la reunión de accionistas decida su reemplazo. El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de octubre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general. Resistencia 27 de Enero del 2022.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R N°:190.884

E: 04/02/2022

—>*<—

TERRAZA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**TERRAZA S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social**", Expte. N° E-3-2021- 90-E/Id 4236, hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación TERRAZA S.R.L." con domicilio legal en calle Güemes N° 1509 de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, celebrado por contrato privado de fecha 31 de diciembre de 2020, entre los Sres. Socios: ENZO GERMÁN CACERES, argentino, DNI/CUIT N° 20-31676032-6, nacido el 15 de abril de 1985, con 35 años, soltero, comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno 568, y MARIA FLORENCIA SORIA, argentina, DNI/CUIT N° 24-34868309-4, nacida el 19 de diciembre de 1990, con 30 años, soltera, comerciante, con domicilio en calle 49 entre 10 y 12 del Barrio San Martín, ambos de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, la siguiente actividad: ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICO: La exploración de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada, con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, salchichería y casa de comida. La enumeración que antecede es enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos comerciales, civiles y administrativos, que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de su objeto social. El Capital Social: El Capital Social es de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) divididos en DOS MIL cuotas de PESOS CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera: ENZO GERMAN CACERES, SEISCIENTAS CINCUENTA cuotas (650), y MARIA FLORENCIA SORIA, UN MIL TRESCIENTAS CINCUENTA cuotas (1350). Cada cuota da derecho a Un Voto. El Ejercicio Social cierra los días 31 de mayo de cada año. La Administración estará a cargo de ENZO GERMAN CACERES, argentino, DNI/CUIT N° 20-31676032-6 y MARIA FLORENCIA SORIA, argentina, DNI/CUIT N° 24-34868309-4, por tiempo indeterminado. Sede Social: Güemes N° 1509 de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Resistencia, 28 de diciembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:190.889

E: 04/02/2022

—>*<—

SERVI SOFT SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "**SERVI SOFT SRL S/ Inscripción de Aumento, de Capital; Modificación Contrato Social Cláusula 4°**" - Expte N° E-3-2021-3269-E ID 6953 se hace saber por un día que: conforme a Acta N°45 de fecha 01/05/2021 que ratifica y rectifica Acta N°44 de fecha 31/03/2021 los señores socios Diego Eduardo González y Mary Mabel Obregón. han decidido Aumentar el Capital social a CIEN MIL PESOS

(\$100.000) proveniente de aportes dinerarios por cada socio-mediante certificación contable efectuada por contador público y certificada por el CPCE- de la sociedad SERVI SOFT SRL domiciliada en calle Moreno n° 241 de la ciudad de Villa Ángela - Chaco CUIT: 30-63862133-5, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo el N°4, FOLIOS: 18/26 del Libro SRL N°1 de de fecha 04/05/1990, quedando en consecuencia redactada la nueva cláusula cuarta (4°) de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se establece en la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000) representado por UN MIL (1.000) cuotas de CIEN PESOS (\$100) valor nominal cada una, integrándose el mismo en su totalidad por ambos socios, en un cincuenta por ciento (50%) cada uno, en efectivo.". Quedando las demás cláusulas del contrato social sin modificar. Resistencia, 04 enero de 2022,-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R N°:190.902

E: 04/02/2022

>*<

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LOS NOGALES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos "**CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LOS NOGALES S.R.L. S/ Modificación de Objeto y Insc. De Gerente, Cláusulas 3° y 7°**", Expte.E3-2021-10565-E, ID 12096, Inscripta por Acta N° 28, Matrícula N° 429, folios 352/366, Resolución N° 308, de fecha 31/05/2017, Tomo I, Segundo Cuerpo, Año 2017, se hace saber por un día que según Acta de Reunión de Socios de fecha 11/11/2021, las socias BARICHEVAL, Estrella Noris, Argentina, DNI N° 22.912.206, CUIT N° 27-22912206-7, nacida el 04 de noviembre de 1972, divorciada, empresaria, con domicilio legal en San Juan N° 749, Quitilipi, provincia del Chaco y especial en José María Paz N° 45, Quitilipi, provincia del Chaco; y NOCHETTI, Manuela Esther, Argentina, DNI N° 5.405.430, CUIL N° 27-05405430-6, nacida el 27 de junio de 1946, divorciada, jubilada, con domicilio legal y especial en José María Paz N° 45, Quitilipi, provincia del Chaco, han decidido ampliar el objeto social, quedando en consecuencia el Artículo TERCERO del Estatuto Social, redactado de la siguiente manera: "TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1. a) Desarrollos de Centros de Rehabilitación y Recuperación: Desarrollar un Centro de rehabilitación Integral especializado en Neurorehabilitación y Recuperación Psicofísica con atención profesional especializada y personalizada. El objeto es la rehabilitación y recuperación de pacientes, a fin de lograr el máximo nivel posible de funcionalidad, previniendo complicaciones y reduciendo la incapacidad, aumentando la independencia y favoreciendo la reinserción psicosocial, laboral, escolar y familiar. Desarrollar un sistema interdisciplinario especializado; ejercer la Neurorehabilitación activa. Ejecutar tratamientos personalizados, intensivos y sistemáticos; proporcionar un entorno neuropsico-bio-rehabilitador. b) Atención en emergencias, consultas médicas, enfermería domiciliaria, prácticas anexas (exámenes de laboratorio, kinesiología, radiología, diagnóstico por imágenes, traslados aéreos y terrestres de pacientes en ambulancias, etc.) en el punto se incluyen la internación médica domiciliaria. c) Capacitación y educación en áreas relacionadas con la salud humana. 2. Comercio Internacional: operaciones comerciales, importaciones y exportaciones de medicamentos, maquinarias y/o productos necesarios para el desarrollo de esta actividad, que guarden relación con la enunciación precedente. 3. Tercerizaciones y franquicias: otorgamiento de franquicias, sucursales y concesiones relacionadas con las actividades antes indicadas, como así también el gerenciamiento de empresas o entes relacionados a centros de salud. 4. a) Financiera: Dedicarse a las actividades financieras y de inversión mediante el otorgamiento de préstamos a interés y/o la realización de aportes de inversiones de capitales a particulares o sociedades; de financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; la comercialización de créditos de terceros. Quedará excluida la realización de operaciones financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras actualmente vigentes y las previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley 19.550. b) Mercado de Capitales: desarrollar el mercado financiero a través de la compra y venta de títulos de valores en general, que coticen en bolsa o no. 5. Licitaciones: la sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con la enunciación precedente. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones". Y el artículo SEPTIMO del Estatuto Social, redactado de la siguiente manera: SEPTIMA: "ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa como Socia Gerente a la señora ESTRELLA NORIS BARICHEVAL, Documento Nacional de Identidad número 22.912.206, cuyo mandato estará vigente por el plazo de duración de la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente". o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta y/o indistinta cada uno de ellos. El uso de la firma social será exclusiva del/de los gerente/s designado/s, comprendiendo las siguientes atribuciones: firmar cheques, letras y pagarés y demás documentos comerciales, ya sea en Bancos Oficiales, Mixtos y/o Privados de la República Argentina y del Exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, arrendar, tomar y dar en préstamo dinero, otorgar créditos, cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, notaciones, remisiones y quitas de deuda, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. Dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo el gerente realizar toda clase

de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social que no perjudiquen a los intereses de la sociedad. El gerente se compromete a no utilizar la firma social en presentaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. Los Gerentes permanecerán en sus cargos hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. Los Gerentes darán garantías personales equivalentes a DIEZ MIL PESOS (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. Quedando los demás artículos del contrato social inalterados. Resistencia 21 de enero de 2022.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R N°:190.896

E: 04/02/2022

>*<

EXPRESO LIDER S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E-3-2020- 1057-E caratulado "**EXPRESO LIDER S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea N° 8 del 03 de Enero de 2020 se designó el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: Daniel Alejandro La Regina D.N.I. 12.816.861, CUIT 20-12816861-4, fecha de nacimiento: 10/04/1958, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio Av. San Martin 1946, Resistencia (CP 3500), Chaco; Directora Titular y Vicepresidente: María Norma Edith Valant D.N.I. 13.902.522, CUIT 27-13902522-4, fecha de nacimiento: 06/02/1960, argentina, estado civil casada, de profesión contadora pública, con domicilio Av. San Martin 1946, Resistencia (CP 3500), Chaco; Director Suplente: Mauro Daniel La Regina D.N.I. 32.266.663, CUIT 20-32266663-3, fecha de nacimiento: 25/10/1986, argentino, estado civil soltero, de profesión contador público, con domicilio Av. San Martin 1946, Resistencia (CP 3500), Chaco, y Directora Suplente: Antonella Noheli La Regina D.N.I. 34.413.943, CUIT 27-34413943-7, fecha de nacimiento: 17/03/1989, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio Av. San Martin 1946, Resistencia (CP 3500), Chaco. Todos con duración del mandato de tres ejercicios, con vencimiento del cargo el 31/12/2022.- Resistencia, 16 de diciembre de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R N°:190.934

E: 04/02/2022

>*<

DON VITTO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E3-2021-05490-E, caratulado "**DON VITTO S.R.L. S/ INSC. DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**", se hace saber por un día que: por contrato privado del día 01/03/2021 y Acta de socios N° 13 de fecha 03/12/2021, los Sres. Sergio Armando VICTTORELLO, DNI N° 16.758.018, CUIT 20-16758018-2, argentino, mayor de edad, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Fray Capelli N° 1080 de la Ciudad de Resistencia-Chaco y María Ester CRICELLI, DNI N° 16.757.960, CUIT N° 23-16757960-4 argentina, mayor de edad, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Fray Capelli N° 1080 de la ciudad de Resistencia-Chaco, venden, ceden y transfieren en su totalidad las cuotas que le pertenecen de la sociedad "DON VITTO S.R.L.. Inscripta en Resistencia, en fecha 04 de Julio del 2012, bajo el N° 62, Folios 1143/1149 del Libro N° 46 de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA del Año 2012 del Registro Público de Comercio, con domicilio legal en Av. Alvear N° 1235, ciudad. La cesión se realiza de la siguiente manera: a) el Sr. Sergio Armando VICTTORELLO transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, es decir veintisiete (27) cuotas sociales a Oscar Matías ROMERO, DNI N° 33.218.164, CUIT N° 20-33218164-6, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Fray Capelli N° 1030 de la ciudad de Resistencia-Chaco, b) la Sra. María Ester CRICELLI transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, es decir tres (3) cuotas sociales a Noelia Elizabeth CABRAL, DNI N° 34.005.044, argentina, mayor de edad, soltera, de ocupación ama de casa, con domicilio en Fray Capelli N° 1058 de la ciudad de Resistencia-Chaco. En virtud de esta cesión los Cedentes se desvinculan de la sociedad, separándose totalmente de los derechos que tiene sobre las cuotas sociales transferidas, colocando a los cesionario en el mismo lugar, grado y prelación y quedando liberado de toda obligación respecto a la sociedad y sin derecho alguno en relación a la misma. Como consecuencia de ello se modifican las cláusulas 4° y 5° del contrato social de la sociedad mencionada, quedando redactadas de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), dividido en treinta (30) cuotas, cada una con un valor nominal equivalente a pesos un mil (\$ 1000.-). Sergio Oscar Matías ROMERO suscribe la cantidad de veintisiete (27) cuotas, pesos veintisiete mil (\$27.000,00), por su parte Noelia Elizabeth CABRAL suscribe la cantidad de tres (3) cuotas, pesos tres mil (\$3.000,00). CLÁUSULA QUINTA: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Oscar Matías ROMERO, con el cargo de Socio-Gerente, designado por tiempo indeterminado. Quien posee todas las facultades necesarias para realizar todo tipo de actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluido abrir y cerrar cuentas y realizar todo tipo de operaciones en bancos públicos, privados y mixtos, aclarando que esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 22 de diciembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:190.935

E: 04/02/2022

SAENZ PEÑA INDUSTRIA DE PISCINAS SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "SAENZ PEÑA INDUSTRIA DE PISCINAS SRL S/ Inscripción de Disolución y Liquidación, Expte.: "E-3-2021-6389-E" ID 10125, Inscripta bajo N° 4602, folios 115/119, del libro N° 60 de Sociedades de Responsabilidad a, Limitada, AÑO: 2011, CUIT N°: 30-71192771-5, domiciliada en Resistencia- Chaco, hace saber por un día que: por Actas de fechas 15/11/2019 y 05/05/2021, los socios, han resuelto la disolución y liquidación de la firma, designando como liquidadora a Mabel Petris, Escribana Pública, Registro Notarial N° 6, constituyendo domicilio en Don Bosco 88 4to. Piso Of.32. Ciudad, la que llevará adelante todos los actos propios de la liquidación. Resistencia, 22 de diciembre de 2021.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:190.936

E: 04/02/2022

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL COMPARSA HAWAIANITOS

ASOCIACION CIVIL "COMPARSA HAWAIANITOS" de la Ciudad de Villa Angela, COMUNICA a nuestros Señores Asociados el EXTRAVÍO del LIBRO DE ACTAS DE COMISIÓN DIRECTIVAS Y ASAMBLEAS N° 1, se realizó la Exposición/Denuncia policial el 24 de Enero de 2022.-

María Fernanda Rothlisberger

Secretaria

Natalia Emilce Mourglia

Presidente

R N°:190.882

E: 04/02/2022

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL TALLER DE DANZAS FOLCLÓRICAS LUCERO DEL ALBA.

Barranqueras - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr Asociado: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 2022 a las 18 hs, en el domicilio del señor Bogarin Blas sito en la calle L. ALEM 85 de la ciudad de Barranqueras, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios 24 y 25 cerrados el 31/03/20 y 31/03/21.
- 3) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 4) Razones por la que no fue realizada la Asamblea el día 17/12/21
- 5) Elección de Comisión Directiva por terminación de mandato
- 6) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

Haydee Gómez

Secretaria

Blas Bogarin

Presidente

R N°:190.883

E: 04/02/2022

————— >*< —————

IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL VOZ QUE CALMA EN EL DESIERTO

Fontana - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Iglesia Evangélica pentecostal "Voz que calma en el Desierto" ubicada en el Barrio Cacique Pelayo Sector "3" Mz 119 Pc435 Ch 44 Fontana. Convoca Asamblea General ordinaria para el día 20/02/2022 a las 09:30 hs. Así mismo informa que el orden del Día queda pautado.

ORDEN DEL DIA

- 1) Motivo de la Convocatoria fuera de término.
- 2) Elección de (2) Asambleístas presentes para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario electos.
- 3) Renovación de todos los integrantes de comisión directiva y revisora de cuentas por finalización de mandatos.

Raúl Avalos

Normalizador

R N°:190.890

E: 04/02/2022

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 54

Capitán Solari - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores socios del Consorcio Caminero N° 54 de Capitán Solari (Chaco) a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de febrero de 2022, a las 10,30 horas, en las instalaciones de nuestra sede social, ubicada en ejido urbano de esta localidad, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario;
 - 2) La presente asamblea General Ordinaria se realiza con un atraso en sus términos legales por razones a ser explicado los motivos por el presidente;
 - 3) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondientes al: a) Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 30.09.2020 y b) Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 30/09/21;
 - 4) Informe de los movimientos de fondos mensuales posteriores al cierre del ejercicio económico N° 30 y/o Estado de Cuentas al 31 de Enero de 2022;
 - 5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes del Consorcio Caminero N° 54, con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha;
 - 6) Designación de tres (3) socios para que integre la Comisión Receptora y Escrutadora de votos;
 - 7) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a. Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de un (1) año (desde el 01-09-2021 y hasta el 30-09-2022) por terminación de mandatos, en los cargos de: Presidente, en reemplazo del Sr. Vilmo Roberto. Mendoza; Secretario, en reemplazo del Sr. Francisco Domingo, Mendoza; Vocales Suplentes 1°, 2° y 3° en reemplazo de el Sr. Francisco Orlando, Barrios; y de las Sras. Marta, Romero y Norma Beatriz, Romero; respectivamente.
 - b. Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de un (2) años (desde el 01-09-2021 y hasta el 30-09-2023) por terminación de mandatos, en los cargos de: Vicepresidente, en reemplazo del Sr. Jorge Mario Aguirre; Tesorero, en reemplazo del Sr. Lucio. Galarza, Vocales Titulares 1° y 2° en reemplazo de los Sres. Osvaldo Rubén, Becerra; Miguel, Mendoza; respectivamente y Vocal Suplente 4° Vacante.
 - c. Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un (1) año (desde el 01-09-2021 y hasta el 30-09-2022), por terminación de mandatos, en los cargos de Revisor de Cuentas Titular 2° en reemplazo del Sra. Dominga Sara; Medina y Revisor de Cuentas Suplente 2° en reemplazo del Sr. Hipólito, Viana.
 - d. Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y por el término de dos (2) años (desde el 01-09-2021 y hasta el 30-09-2023), por terminación de mandatos, en los cargos de. Revisor de Cuentas Titular 1° en reemplazo de la Sra. María Isabel Galeano y Revisor de Cuentas Suplente 1° en reemplazo de la Sr.. José Walter Barreto.
 - 8) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de vocal titular 3°;
 - 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
 - 10) Tratamiento de la incorporación (alta) y/o bajas de socios a la entidad y cambios de categorías de asociados;
 - 11) Fijación del valor de la cuota societaria mensual e ingreso para las distintas categorías de socios, para el próximo ejercicio.
- NOTA: Art. 28° del Estatuto Social: "Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666-K (Antes Ley 3565), su Reglamentación y el presente Estatuto"

Francisco Domingo Mendoza
Secretario

Vilmo Roberto Mendoza
Presidente

R N°:190.903

E: 04/02/2022

>*<

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y SERVICIOS VILLA BERTHET, ASOCIACIÓN CIVIL
Villa Berthet – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los señores Asociados Por la presente convocamos a los Señores Asociados de la "CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y SERVICIOS VILLA BERTHET, ASOCIACIÓN CIVIL" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de febrero de 2022 a las 20.30 hs., en el Complejo House ubicado en Ruta 4 kilómetro 717 de la ciudad Villa Berthet de la provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura del Informe de la Revisores de Cuenta.
- 3) Consideración y Tratamiento de la Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2021.
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva para el próximo período.

de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario.

- 4) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados contables y Lectura del Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 30 del mes de junio del año 2.021, lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario. -
- 5) Estado de movimiento financiero al 31 de diciembre de 2021.
- 6) Consideración de bajas y altas de asociados. -
- 7) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías. -
- 8) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos. -
- 9) Elección de 14 (catorce) miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato:
 - a. Elección de cuatro (4) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (02) años, (período 01/07/21 al 30/06/23) por término de mandato, en los cargos de: Presidente, (Plozzer Juan Carlos); Secretario, (González Pedro Maximiliano); Vocal Suplente 3° (González Tomas Pedro); Vocal Suplente 4° (Bastiani Pedro Eugenio). Y elección de 6 (seis) miembros de la Comisión Directiva por el término de un (1) año por encontrarse sus cargos vencidos, período (01/07/20 al 30/06/22) siendo los mismos; vicepresidente (Bandeo Roberto Néstor), Tesorero (Codutti Abel H), Vocal Titular 1° (Goujón José Oscar), Vocal Titular 2° (Pertile Juan Carlos), Vocal Suplente 1° (Codutti Claudia Beatriz), Vocal Suplente 2° (Calabroni Facundo Cristóbal).
 - b. Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (02) años, (período 01/07/21 al 30/06/23) por término de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1° (CODUTTI, Julio Antenor) y Revisor de Cuentas Suplente 1° (CODUTTI, Eduardo Alberto). Y elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un (1) año por encontrarse sus cargos vencidos (período 01/07/20 al 30/06/22), siendo los mismos: Revisor Titular 2° (Calabroni Fabio Alberto), Revisor Suplente 2° (Britez Samuel).
- 10) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria, para ocupar la Vocalía Titular 3°.-
- 11) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. -
- 12) Palabras finales a cargo del Presidente. -

Artículo 28 del Estatuto: Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno en condiciones de votar. Transcurrido una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, el quórum será válido cualquier sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 666 k, su reglamentación y el presente estatuto Social vigente.-

Pedro Maximiliano González
Secretario

Juan Carlos
Presidente

R N°:190.932

E: 04/02/2022

>*<

CONSORCIO CAMINERO 56 DE GENERAL PINEDO

General Pinedo - Departamento 12 de Octubre - Provincia del Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: Acorde con el Estatuto Social que señala en su artículo N° 26°, La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 56 de General Pinedo, resolvió en la reunión del día 14 de Enero del año 2022, CONVOCAR a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 25 de Febrero del año 2022, a las 20:00 horas, la que se efectuará en la Sede Social situada en Acceso Centro de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Informe sobre los motivos por los cuales la presente asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Flujo de efectivo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio N° 29 cerrado el 30 de Junio del año 2020 y el ejercicio N° 30 cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Informe sobre el estado de las cuentas a la fecha de la Asamblea.-
- 5) Incorporación y Baja de socios.-
- 6) Fijación del valor de la cuota societaria. Ratificación del plazo de pago.-
- 7) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.-
- 8) Renovación de las siguientes autoridades por disposición del artículo 12° de la Ley 666 K (ex N° 3.565) en concordancia con los artículos 13° y 25° del Estatuto Social del Consorcio Caminero N° 56 de General Pinedo.-
 - a. Cuatro (4) socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato desde el 1° de julio de 2021 al 30 de junio de 2023 a los miembros de la Comisión Directiva: Presidente: MANTELLATO JUAN CARLOS, Secretario:

- PERALTA PAULO, Vocal Suplente Tercero: TORRIELI LUCAS EMMANUEL, y Vocal Suplente Cuarto: LEIVA GUILLERMO. -
- b. Cuatro (4) socios que reemplazarán por Un (1) año de mandato desde el 1° de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 a los miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente: Brua Ricardo Oscar; Tesorero: PARRA ALFREDO DANIEL; Vocal Titular Primero: Mari Arnoldo Antonio; Vocal Titular Segundo: Caro Manuel Eduardo; Vocal Suplente Primero: Vacantes Vocal Suplente Segundo: Oliva María. -
- c. Vocal Titular Tercero: CIUCCI, FRANCO M. C. (Socio de Representación Necesaria, Municipalidad de General Pinedo) por un año de mandato desde el 1° de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.-
- d. Dos (2) Socios que reemplazarán por dos (2) años de mandato desde el 1° de julio de 2021 al 30 de junio de 2023 a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular Segundo: GONZÁLEZ HORACIO FACUNDO y Revisor de Cuentas Suplente Segundo: DEIBELE RAUL ROBERTO.-
- e. Dos (2) Socios que reemplazarán por un (1) año de mandato desde el 1° de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular Primero: Kovak Omar Ruben y Revisor de Cuentas Suplente Primero: vacante.

NOTA: De los estatutos; artículo 28° "...transcurrida una hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 666 K (ex N° 3.565), su reglamentación y el presente estatuto.-Observación: La documentación correspondiente a esta Asamblea está disponible en la Sede Social en el horario de 8:30 hs. a 12:30 hs.-

Paulo Veralta
Secretario

Juan Carlos Mantellato
Presidente

R N°:190.942

E: 04/02/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 01/22

OBRA: "REFACCION, REFUNCIONALIZACION Y AMPLIACION HOSPITAL "DR. A. G. RODRIGUEZ" – LA VERDE"
REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Salud Pública - Provincia del Chaco.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Noventa y Nueve Millones Doscientos Treinta Mil Ochocientos Treinta y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$99.230.831,73).-
FECHA DE APERTURA: el Día 03 de Marzo del 2022 a las 10:00 Horas.-
PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).-
SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado.-
PLAZO DE EJECUCION: NUEVE (9) Meses Calendario.-
FINANCIACION: "Programa Redes de Salud" (BID Préstamo N° 5032/ oC-AR) - Rentas Generales - Jurisdicción 23.-
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.-
LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio "B" – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 01 de Febrero de 2022. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio "B" – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:00 horas del día 03 de MARZO del 2022.-
LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.-
Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilidad con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

Ing. Edith Romero
Direc. De Licít. Y Certif.

s/c

E:04/02/2022

————— >*< —————
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia Del Chaco

OBRA POR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 - EXPEDIENTE N°: E13-2022-27-E**OBRA:** RUTA PROVINCIAL N° 100, 9, 61, Y ACCESO A MISIÓN NUEVA POMPEYA- CHACO**TRAMO:** EMP. R.P. N° 9 BIS – MISIÓN NUEVA POMPEYA**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100. (\$ 3.399.863.215,00).**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) MESES CORRIDOS.**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.**SALDO DE CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN DE OBRA:** PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON 50/100 (\$1.699.931.607,50). LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE INSCRIPTAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DEBIENDO REQUERIRSE ANTE ESTE EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN EN EL RUBRO INGENIERÍA VIAL O EN EL REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EL RUBRO PAVIMENTOS.**CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/) O DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (www.vialidad.gov.ar/licitaciones) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS:** ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (03/03/2022).**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (03/03/2022), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador Gral.

s/c

E:31/01 V:04/02/2022

————— >*< —————

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 79/2021
PRORROGA DE ACTO DE APERTURA

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN (PRÓRROGA DE ACTO DE APERTURA)	
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 79/2021 PROCESO: N° 46/18-0254-LPU21. OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA- ILUMINACIÓN – RUTA NACIONAL N°: 11 - TRAMO: RN°11 PCIA DEL CHACO - EMP RP90 - SECCIÓN: KM 1.041 PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 69.960.000,00) a valores referidos al mes de mayo de 2021, y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$699.600).	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página https://contratar.gob.ar/ CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de febrero de 2022, a las 07:00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página https://contratar.gob.ar/ a partir del 05 de enero de 2022 a las 07:00 Hrs. hasta el 26 de enero de 2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de enero de 2022.
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54.011.4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

Ing. Germán E. Villalba
Jefe División Obras – 18° Distrito Chaco-D.N.V.

R. N°:190.842

E:05/01 V:07/02/2022

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
RESOLUCION 0104 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONCURSO INTERNO DEL
INSTITUTO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

ANEXO I

RESISTENCIA, 28 ENE 2022

VISTO:

La Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6936) y N° 1690 L (Antes Ley 6255), Decreto N° 1349/12 y su modificatoria N° 915/13, Decreto N° 125/18, N° 14/19, 277/20, 91/21, N° 139/2021 y N° 993/21. y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1349/12 y modificatorio Decreto N° 1915/13 se reglamenta la Ley N° 1998-A que crea, en el ámbito de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, la modalidad de contrato de carácter "artístico" bajo el vínculo de locación de servicios, para el desempeño de tareas relacionadas con las disciplinas que requieran la predisposición natural y aspectos de carácter profesional, para crear e interpretar obras de arte, a través de la conjugación del talento y de la formación artística;

Que por Decreto N° 125/18 fue aprobado el concurso por revalida en el ámbito de la Orquesta Sinfónica del Chaco y por Decretos Nros. 14/19, 277/20 y 91/21 se han autorizado las sucesivas prórrogas de contratos;

Que los cargos a revalidar corresponden a las funciones de: Contrabajo- uno (1) cargo, Viola- dos (2) cargos, Violín- cinco (5) cargos, Violoncello- tres (3) cargos, Tuba- uno (1) cargo, Trompeta- uno (1) cargo;

Que en el artículo 3°) del Decreto N° 1349/12 establece que "...la reválida consistirá en la aplicación del procedimiento de concurso establecido en el reglamento aprobado en el artículo 4° del Decreto N° 1349/12, a excepción de la etapa de antecedentes y será cerrado, implicando ello la sola participación de la persona que deba revalidar el cargo";

Que los agentes que deben revalidar los cargos son las personas que se detallan en Planilla Anexa a este instrumento legal, basándose en las leyes y decretos mencionado anteriormente junto a lo establecido en el Decreto 1349/12 Reglamento Procedimiento de Concurso Especial para cubrir los cargos creados por ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6936);

Que la medida propiciada se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6936) y su Decreto Reglamentario N° 1349/12 y su modificatoria Decreto N° 915/13;

Que el Decreto N° 139/2021, implementa el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" y servirá para todo Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean estos Abiertos o Internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de Evaluación y Finalización de los Procesos de Concursos;

Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco

Que se debe tener presente el Decreto N° 993/21 "Diccionario de Competencias" por parte de los aspirantes;





EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR en el ámbito de la Orquesta Sinfónica del Chaco, dependiente del Instituto de Cultura del Chaco, el llamado al concurso por reválida para el personal con contrato de carácter artístico bajo el vínculo de Locación de Servicios, según lo establecido en los Artículos 3°, de la Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6936) y de su Decreto Reglamentario N° 1349/12 que establece: "...la reválida que hace referencia el Artículo 3° de la Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6936), consistirá en la aplicación del procedimiento de concurso establecido en el reglamento aprobado en el Artículo siguiente, a excepción de la etapa de antecedentes y que será cerrado, implicando ello la sola participación de la persona que deba revalidar el cargo.".-

Artículo 2°: APROBAR la nómina de Cargos y Personas obrantes en Planilla Anexa I de la Presente Resolución, quienes deberán revalidar sus aptitudes para cubrir los contratos de carácter artístico bajo el vínculo de Locación de Servicios.

Artículo 3°: APROBAR las Bases y Condiciones, descripción de puestos de trabajo y Requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) para el llamado a Concurso de Revalida de cargos que se convoca por el Artículo 1° de la presente Resolución, los que obran en Planilla Anexa II,- III -IV -.V . VI - VII que forman parte del presente instrumento.

Artículo 4°: ESTABLECER que en los casos de que no se supere la reválida se dará una segunda oportunidad dentro del lapso de treinta (30) días y de no superar esta última, se procederá a la baja del postulante, sin derecho a indemnización alguna, en cuyo caso el Instituto de Cultura del Chaco deberá llamar a concurso, para cubrir la vacante en plazo no mayor a treinta (30) días producida la baja, según Ley 1998-A (Antes Ley N° 6936) Artículo 3°.

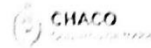
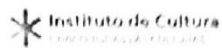
Artículo 5°: La medida dispuesta precedentemente se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6936) y su Decreto Reglamentario N°1349/12 y su modificatoria Decreto N° 915/13.

Artículo 6°: DAR al Registro de Resoluciones del Instituto de Cultura del Chaco, comunicar y archivar. -

RESOLUCION N° 0104 /2022- ICCH



Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCIÓN N° 0104

NÓMINA DE CARGO Y PERSONA GANADORA DE REVALIDA DE APTITUDES

Función Asignada-Instrumento	Apellido y Nombres	D.N.I N°	Decretos N°
Contrabajo	Beskow, Alan Daniel	26.447.305	125/18-14/19-277/20-91/21.
Viola	Scorziello, Carlos Cesar	28.037.732	125/18-14/19-277/20-91/21.
Viola	Maciel, María Constanza	35.560.333	125/18-14/19-277/20-91/21.
Violín	Blanco, Julio Augusto	37.883.594	125/18-14/19-277/20-91/21.
Violín	Escalante, María José	33.636.818	125/18-14/19-277/20-91/21.
Violín	Fernández Álvarez, Juan José.	37.392.038	125/18-14/19-277/20-91/21.
Violín	Galain, Víctor Alejandro	33.548.792	125/18-14/19-277/20-91/21.
Violín	Vallejos Ibarra, Pabla Cecilia	29.641.441	125/18-14/19-277/20-91/21.
Violoncello	Bendersky, Alejandro Daniel	33.871.070	125/18-14/19-277/20-91/21.
Violoncello	Gómez, Fany Laura	25.086.176	125/18-14/19-277/20-91/21.
Violoncello	Ruiz, Marina Noemí	25.904.768	125/18-14/19-277/20-91/21.
Tuba	Gómez, Walter Ignacio	17.248.699	125/18-14/19-277/20-91/21.
Trompeta	Di Doménica, Daniel Armando	20.459.807	125/18-14/19-277/20-91/21.

Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco

La presente planilla consta de trece (13) personas





PLANILLA ANEXA II A LA RESOLUCIÓN N° **0104**
**BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE REVÁLIDA
 DE CARGOS PARA MUSICOS EN LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL CHACO**

1. Introducción -Llamado a Concurso Cerrado: para revalidar cargos.
2. Instancias del Concurso:

El proceso de selección y evaluación para todos los concursos deberá cumplir con las exigencias básicas:

- 2-1-Definición de la autoridad máxima del Instituto de Cultura del Chaco de los cargos a cubrir, determinando la descripción y perfil de los puestos de trabajo.
- 2-2-Dictado de instrument legal del llamado de concurso.
- 2-3-inscripción de postulantes, presentando curriculum vitae y toda la documentación respaldatoria.
- 2-4-Evaluación de Antecedentes.
- 2-5-Oposición
- 2-6-Coloquio
- 2-7-Ordal de merito
- 2-8-Instrumento legal de aprobación del concurso
- 2-9-Decreto y suscripción de contrato.

3. AUDICIÓN/ EVALUACIÓN INDIVIDUAL

3. 1-Audición cerrada conforme al repertorio establecido más adelante en el presente reglamento. Será potestad del tribunal examinador determinar las condiciones bajo las cuales se efectuará la misma.

3.2 -El orden para la Audición/ Evaluación Individual, se establecerá teniendo en cuenta el puntaje que haya obtenido el concursante en la instancia del concurso aprobado por Decreto N° 125/18, de mayor a menor, y en caso de empate, se llamará por orden alfabético entre quienes hayan obtenido igualdad de puntos. Sin perjuicio, de lo ante mencionado y atento a cuestiones de logística, el jurado puede disponer la modificación del orden de presentación de los concursantes. Ningún concursante podrá estar presente en la Audición/ Evaluación Individual de cualquier otro concursante. Las audiciones serán cerradas al público en general.

4. DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

4. -El tribunal examinador estará compuesto por:

- a. La Presidencia del Instituto de Cultura del Chaco o un (1) representante que la misma designe, quien presidirá el Tribunal.,
- b. Un (1) representante de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional,
- c. Dos (2) Artistas (Maestros o Profesores) de reconocida trayectoria provincial, regional o nacional en el lenguaje artístico.
- d. Un (1) representante gremial, en carácter de veedor

Prof. Francisco Romero
 PRESIDENTE
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco



0104 1



- 4.2- Los integrantes del tribunal examinador serán designados por el Instituto de Cultura del Chaco y la nómina será publicada en lugar visible en el ámbito del Organismo por tres (3) días hábiles.
- 4.3- Veedores: en el mismo recinto, pero en otra mesa; podrán actuar en carácter de tales con voz, pero sin voto:
- 4.3.1 Un (1) representante gremial y/o artístico.
- 4.3.2- Queda expresamente establecido que se considerará suficiente la presencia de un (1) veedor para sustanciar todas las instancias del concurso. Causales de recusación del tribunal examinador y de los veedores:
- 4.3.2 Tenga parentesco con cualquier postulante por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
- 4.3.3 Amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los músicos en instancia de ser evaluados.
- 4.3.4 Tenga relación comercial, profesional, docente y/o dependencia laboral con cualquiera de los evaluados
- 4.3-5- El tribunal examinador evaluará las instancias del concurso y elevará al Instituto de Cultura el orden de mérito por escrito con el dictamen respectivo.
- 4.3-6- El Tribunal examinador tiene la potestad para solicitar al concursante prescindir uno de los Subpuntos del punto 9.
- 4.4- La decisión del tribunal examinador en todas las instancias del concurso es inapelable.
- 4.5- El Tribunal examinador tiene la potestad para solicitar al concursante prescindir uno de los Subpuntos del punto 9.
- 4.6- La decisión del tribunal examinador en todas las instancias del concurso es inapelable.
- 4.7- El dictamen del tribunal examinador contendrá como mínimo:
- 4.7.1 Nómina de inscriptos con indicación del puntaje total obtenido, según calificación establecida en el punto 6.
- 4.7.2 En los casos de descalificación, el Jurado indicará la causal.
- 4.7.3 Nómina de orden de mérito.
- 4.7.4 Toda otra información que a criterio del tribunal examinador amerite incluir.

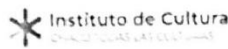
5. CRONOGRAMA

- 5.1- Difusión: del 1 al 4 de febrero 2022, se realizará durante (3) días hábiles a partir de su aprobación a través de distintos medios de comunicación. "Edicto y Sistema de Concursos y convocatorias Internas" – Decreto 139/21.
- 5.2- Inscripción: del 5 al 15 de febrero 2022, durante diez (10) días de corridos. "Establecese que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", donde estará disponible el Formulario de "Tu Gobierno Digital. Decreto 139/21.
- 5.3- Constitución del Jurado: Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la finalización de la inscripción.
- 5.4- Inicio de la etapa de evaluación: 21 y 22 de febrero 2022.
- 5.4-1- Definición de la autoridad máxima del Instituto de Cultura del Chaco de los cargos a cubrir, determinando la descripción y perfil de los puestos de trabajo.
- 5.4-2- Dictado de instrument legal del llamado de concurso.
- 5.4-3- Inscripción de postulantes, presentando curriculum vitae y toda la documentación respaldatoria.
- 5.4-4- Evaluación de Antecedentes.
- 5.4-5- Oposición
- 5.4-6- Coloquio
- 5.4-7- Orden de mérito
- 5.4-8- Instrumento legal de aprobación del concurso

Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



0104



5-4-9-Decreto y suscripcion de contrato.

6. CALIFICACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO Calificacion de las etapas de seleccion. La misma sera numerica conforme a los puntajes que se consignan a continuacion:

- 6-1- Antecedentes: cero (0) a cincuenta (50 puntos). Puntaje minimo exigible de cuarenta (40 puntos).
- 6-2- Oposicion: cero (0) a treinta (30 puntos). Puntaje minimo exigible: veinte (20 puntos)
- 6-3- Coloquio: cero (0) a veinte (20 puntos). Puntaje minimo exigible: diez (10) puntos.
- 6-4-Calificacion Total: en esta etapa se procedera a la aplicacion de la metodologia de sumatoria de los puntajes obtenidos en cada etapa de evaluacion y se determinara el orden de merito.

7. DECLARACIÓN DE DESIERTO

La reválida se declarará desaprobada en los siguientes casos:

- 7.1 -Por ausencia del aspirante.
- 7.2 - Por ausencia del aspirante que reunan los requisitos minimos.
- 7.3 -Por ausencia de aspirantes que obtengan el puntaje inferior al minimo establecido para cualquiera de las etapas.

8. CARGOS QUE SE REVALIDAN

- 8.1 - Un (1) cargo de Contrabajo.
- 8.2 - Dos (2) cargos de Viola.
- 8.3 - Cinco (5) cargos de Violin.
- 8.4 - Tres (3) cargos de Violoncello
- 8.5 - Un (1) cargo de Tuba
- 8.6 - Un (1) cargo de Trompeta

9. REQUISITOS DE AUDICIÓN

9-1-Obra solista: un movimiento de concierto, del instrumento que adiciona, con su respectiva cadencia a eleccion del concursante o Música de Cámara: una obra de concierto del repertorio cameristico del instrumento que audiciona con acompañamiento de piano.

9-2-El concursante debe presentarse a la audición con su pianista acompañante para la ejecucion de esta obra. El Instituto de Cultura queda expresamente eximido de proveer pianista(s) para las audiciones.

Pasajes de orquesta de acuerdo al detalle explicitado en estas bases para cada instrumento.

9-3- Lectura a primera vista. El pasaje será presentado al postulante en el momento mismo de la audición, concediéndole un máximo de diez (10) minutos para su lectura silenciosa antes de la ejecucion.

Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco





PLANILLA ANEXA III A LA RESOLUCIÓN N° 0104

FORMULARIO DESCRIPCION DE PUESTO DE TRABAJO S/ DECRETO N° 1349/12

I) Identificación del Puesto: **Músico-Contrabajo**

Nombre del Puesto: Músico	Número de dependientes: 04
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco-Área de Música – Orquesta Sinfónica del Chaco	
CUOF N°: 66-1	Escalafón: Artístico
Localidad: Resistencia	Unidad de Desarrollo Territorial – UDT 12

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6939)- Decreto 1349/12 y su modificatoria Decreto N° 915/13
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Director de Orquesta Sinfónica del Chaco

III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tareas"

01	Ejecución de instrumento a nivel profesional.
02	Asistencia a Ensayos de la Orquesta Sinfónica del Chaco.
03	Participación en conciertos, galas y eventos a fines.
04	Liderazgo de sección. Respecto a reglamento interno de usos y costumbres musicales.

IV) Requisitos:

Edad	De 18 años en adelante.	Excluyente (Nivel de Instrucción Mínima)				
Formación	Primario Completo Secundario Completo Terciario Completo Universidad Completo <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>					Primario Completo
Conocimiento Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Deseables: Título Específico Habilitante.					

Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



0104


Instituto de Cultura
LINK: CULTURA - CHACO

CHACO
Provincia del Chaco

V-Competencias Laborales:

a. Adaptación al Cambio	9	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b. Asertividad	9	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c. Compromiso Organizacional	9	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d. Criterio	8	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.
e. Ética	10	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f. Innovación y Creatividad	9	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
j. Liderazgo	9	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
k. Manejo del Conflicto	9	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública.
l. Trabajo en Equipo	10	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
m. Tolerancia a la Presión	9	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
n. Compromiso con el Aprendizaje	9	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.

VI-Temario de Examen:

a) Habilidades técnicas y rítmicas	c) Comprensión y aprehensión de consignas pedagógicas y artísticas.
b) Habilidad y memoria para la reproducción/ejecución de pasajes de Orquesta	d) Coloquio profesional.

Prof. Francisco Romero
 PRESIDENTE
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco





PLANILLA ANEXA IV A LA RESOLUCIÓN N° 0104

FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO S/ DECRETO N° 1349/12

I) Identificación del Puesto: **Músico-Viola**

Nombre del Puesto: Músico	Número de dependientes: 04
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco-Área de Música – Orquesta Sinfónica del Chaco	
CUOF N°: 66-1	Escalafón: Artístico
Localidad: Resistencia	Unidad de Desarrollo Territorial – UDT 12

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6939)- Decreto 1349/12 y su modificatoria Decreto N° 915/13
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Director de Orquesta Sinfónica del Chaco

III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tareas"

01	Ejecución de instrumento a nivel profesional.
02	Asistencia a Ensayos de la Orquesta Sinfónica del Chaco.
03	Participación en conciertos, galas y eventos a fines.
04	Liderazgo de sección. Respecto a reglamento interno de usos y costumbres musicales.

IV) Requisitos:

Edad	De 18 años en adelante.	Excluyente (Nivel de Instrucción Mínima)
Formación	Primario Completo Secundario Completo Terciario Completo Universidad Completo	Primario Completo
Conocimiento Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Deseables: Título Específico Habilitante.	

Prof. Francisco Bonino
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco





0104

V) Competencias Laborales:

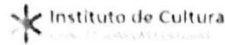
a. Adaptación al Cambio	9	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b. Asertividad	9	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c. Compromiso Organizacional	9	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d. Criterio	8	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.
e. Ética	10	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f. Innovación y Creatividad	9	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
j. Liderazgo	9	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
k. Manejo del Conflicto	9	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública.
l. Trabajo en Equipo	10	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
m. Tolerancia a la Presión	9	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
n. Compromiso con el Aprendizaje	9	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.

VI) Temario de Examen:

a) Habilidades técnicas y rítmicas	c) Comprensión y aprehensión de consignas pedagógicas y artísticas.
b) Habilidad y memoria para la reproducción/ejecución de pasajes de Orquesta	d) Coloquio profesional.

Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco





PLANILLA ANEXA V A LA RESOLUCIÓN N° **0104**

FORMULARIO DESCRIPCION DE PUESTO DE TRABAJO S/ DECRETO N° 1349/12

I) Identificación del Puesto: **Músico -Violin**

Nombre del Puesto: Músico	Número de dependientes: 04
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco-Área de Música – Orquesta Sinfónica del Chaco	
CUOF N°: 66-1	Escalafón: Artístico
Localidad: Resistencia	Unidad de Desarrollo Territorial – UDT 12

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6939)- Decreto 1349/12 y su modificatoria Decreto N° 915/13
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Director de Orquesta Sinfónica del Chaco

III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tareas"

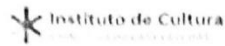
01	Ejecución de instrumento a nivel profesional.
02	Asistencia a Ensayos de la Orquesta Sinfónica del Chaco.
03	Participación en conciertos, galas y eventos a fines.
04	Liderazgo de sección. Respecto a reglamento interno de usos y costumbres musicales.

IV) Requisitos:

Edad	De 18 años en adelante.	Excluyente (Nivel de Instrucción Mínima)
Formación	Primario Completo Secundario Completo Terciario Completo Universidad Completo Completo	Primario Completo
Conocimiento Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Deseables: Título Especifico Habilitante.	

Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco





0104

V) Competencias Laborales:

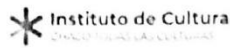
a. Adaptación al Cambio	9	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b. Asertividad	9	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c. Compromiso Organizacional	9	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d. Criterio	8	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.
e. Ética	10	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f. Innovación y Creatividad	9	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
j. Liderazgo	9	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
k. Manejo del Conflicto	9	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública.
l. Trabajo en Equipo	10	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
m. Tolerancia a la Presión	9	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
n. Compromiso con el Aprendizaje	9	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.

VI) Temario de Examen:

a) Habilidades técnicas y rítmicas	c) Comprensión y aprehensión de consignas pedagógicas y artísticas.
b) Habilidad y memoria para la reproducción/ejecución de pasajes de Orquesta	d) Coloquio profesional.

Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco





PLANILLA ANEXA VI A LA RESOLUCIÓN N° 0104

FORMULARIO DESCRIPCION DE PUESTO DE TRABAJO SI/ DECRETO N° 1349/12

I) Identificación del Puesto: **Músico-Violoncello**

Nombre del Puesto: Músico	Número de dependientes: 04
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco-Área de Música – Orquesta Sinfónica del Chaco	
CUOF N°: 66-1	Escalafón: Artístico
Localidad: Resistencia	Unidad de Desarrollo Territorial – UDT 12

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6939)- Decreto 1349/12 y su modificatoria Decreto N° 915/13
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Director de Orquesta Sinfónica del Chaco

III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tareas"

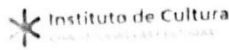
01	Ejecución de instrumento a nivel profesional.
02	Asistencia a Ensayos de la Orquesta Sinfónica del Chaco.
03	Participación en conciertos, galas y eventos a fines.
04	Liderazgo de sección. Respecto a reglamento interno de usos y costumbres musicales.

IV) Requisitos:

Edad	De 18 años en adelante.	Excluyente (Nivel de Instrucción Mínima)
Formación	Primario Completo Secundario Completo Terciario Completo Universidad Completo Completo	Primario Completo
Conocimiento Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Deseables: Título Especifico Habilitante.	

Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco





0104

V) Competencias Laborales

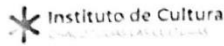
a. Adaptación al Cambio	9	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b. Asertividad	9	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c. Compromiso Organizacional	9	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d. Criterio	8	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.
e. Ética	10	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f. Innovación y Creatividad	9	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
j. Liderazgo	9	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
k. Manejo del Conflicto	9	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública.
l. Trabajo en Equipo	10	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
m. Tolerancia a la Presión	9	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
n. Compromiso con el Aprendizaje	9	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.

VI) Temario de Examen:

a) Habilidades técnicas y rítmicas	c) Comprensión y aprehensión de consignas pedagógicas y artísticas.
b) Habilidad y memoria para la reproducción/ejecución de pasajes de Orquesta	d) Coloquio profesional.

Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco





PLANILLA ANEXA VII A LA RESOLUCIÓN N° 0104

FORMULARIO DESCRIPCION DE PUESTO DE TRABAJO S/ DECRETO N° 1349/12

I) Identificación del Puesto: **Músico -Tuba**

Nombre del Puesto: Músico	Número de dependientes: 04
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco-Área de Música – Orquesta Sinfónica del Chaco	
CUOF N°: 66-1	Escalafón: Artístico
Localidad: Resistencia	Unidad de Desarrollo Territorial – UDT 12

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6939)- Decreto 1349/12 y su modificatoria Decreto N° 915/13
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Director de Orquesta Sinfónica del Chaco

III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tareas"

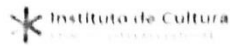
01 Ejecución de instrumento a nivel profesional.
02 Asistencia a Ensayos de la Orquesta Sinfónica del Chaco.
03 Participación en conciertos, galas y eventos a fines.
04 Liderazgo de sección. Respecto a reglamento interno de usos y costumbres musicales.

IV) Requisitos:

Edad	De 18 años en adelante.	Excluyente (Nivel de Instrucción Mínima)
Formación	Primario Completo Secundario Completo Terciario Completo Universidad Completo	Primario Completo
Conocimiento Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Deseables: Título Específico Habilitante.	

Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco





0104

V) Competencias Laborales:

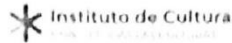
a. Adaptación al Cambio	9	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b. Asertividad	9	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c. Compromiso Organizacional	9	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d. Criterio	8	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.
e. Ética	10	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f. Innovación y Creatividad	9	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
j. Liderazgo	9	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
k. Manejo del Conflicto	9	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública.
l. Trabajo en Equipo	10	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
m. Tolerancia a la Presión	9	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
n. Compromiso con el Aprendizaje	9	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.

VI) Temario de Examen:

a) Habilidades técnicas y rítmicas	c) Comprensión y aprehensión de consignas pedagógicas y artísticas.
b) Habilidad y memoria para la reproducción/ejecución de pasajes de Orquesta	d) Coloquio profesional.

Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco




 PLANILLA ANEXA VIII A LA RESOLUCIÓN N° 0104

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO SI/ DECRETO N° 1349/12

 I) Identificación del Puesto: **Músico-Trompeta.**

Nombre del Puesto: Músico	Número de dependientes: 04
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco-Área de Música – Orquesta Sinfónica del Chaco	
CUOF N°: 66-1	Escalafón: Artístico
Localidad: Resistencia	Unidad de Desarrollo Territorial – UDT 12

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6939)- Decreto 1349/12 y su modificatoria Decreto N° 915/13
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Director de Orquesta Sinfónica del Chaco

III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tareas"

01	Ejecución de instrumento a nivel profesional.
02	Asistencia a Ensayos de la Orquesta Sinfónica del Chaco.
03	Participación en conciertos, galas y eventos a fines.
04	Liderazgo de sección. Respecto a reglamento interno de usos y costumbres musicales.

IV) Requisitos:

Edad	De 18 años en adelante.	Excluyente (Nivel de Instrucción Mínima)					
Formación	Primario Completo Secundario Completo Terciario Completo Universidad Completo <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>						Primario Completo
Conocimiento Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Deseables: Título Específico Habilitante.						

Prof. Francisco Romero
 PRESIDENTE
 Instituto de Cultura
 de la Provincia del Chaco





0104

V) Competencias Laborales:

a. Adaptación al Cambio	9	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b. Asertividad	9	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c. Compromiso Organizacional	9	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d. Criterio	8	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.
e. Ética	10	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f. Innovación y Creatividad	9	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
j. Liderazgo	9	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
k. Manejo del Conflicto	9	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública.
l. Trabajo en Equipo	10	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
m. Tolerancia a la Presión	9	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
n. Compromiso con el Aprendizaje	9	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.

VI) Temario de Examen:

a) Habilidades técnicas y rítmicas	c) Comprensión y aprehensión de consignas pedagógicas y artísticas.
b) Habilidad y memoria para la reproducción/ejecución de pasajes de Orquesta	d) Coloquio profesional.

Prof. Francisco Romero
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



Ana María Sandoval
A/C Dirección Recursos Humanos

s/c

E:04/02/2022